



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA**

Plan nacional contra la violencia de género y la violencia hacia
la mujer en el distrito de Chimbote, 2016-2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Molina Urcia, Flavia Fernanda (orcid.org/0000-0001-5148-7101)

ASESOR:

Dr. Colquepisco Paucar, Nilo Teodorico (orcid.org/0000-0002-2984-6603)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Políticas Públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz.

TRUJILLO – PERÚ

2022

Dedicatoria

Este trabajo está dedicado a mis padres por su apoyo incondicional a lo largo de mi carrera profesional.

Agradecimiento

A Dios por brindarme y bendecirme con la vida, guiándome en cada paso. A mis padres por la confianza que tienen en mí y a los docentes por habernos transmitido sus conocimientos en todo este camino profesional.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	15
3.3. Escenario de estudio	16
3.4. Participantes	17
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6. Procedimiento	19
3.7. Rigor científico	19
3.8. Método de análisis de datos	20
3.9. Aspectos éticos	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
V. CONCLUSIONES	39
VI. RECOMENDACIONES	40
REFERENCIAS	41
ANEXOS	50

Índice de tablas

Tabla 1 Matriz de Categorización	16
Tabla 2 Participantes de la Investigación	19

RESUMEN

Esta investigación tuvo como objetivo principal describir si el Plan Nacional Contra la Violencia de Género ha contribuido contra la violencia hacia la mujer; por lo es una investigación de tipo básica, de enfoque cualitativo y con diseño fenomenológico. Se aplicó la entrevista a dos juezas del Juzgado Transitorio de Familia de Nuevo Chimbote y a la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial del Santa, se aplicó el análisis documental a treinta expedientes del primer y segundo Juzgado Transitorio de Familia de Nuevo Chimbote. Obteniendo como hallazgo de los treinta expedientes analizados en veintiocho de ellos que la violencia es directamente contra la mujer, asimismo, el resultado de las entrevistas es que se ha cumplido parcialmente con la aplicación del Plan Nacional Contra la Violencia de Género. Concluyendo en que queda demostrado que el Plan Nacional Contra la Violencia de Género ha logrado una contribución efímera con respecto a la violencia contra la mujer. Como se ha podido corroborar en la investigación la violencia contra la mujer en la ciudad de Chimbote tiene números elevados, de los cuáles los mismos expertos entrevistados refirieron que no se han cumplido con los objetivos del plan nacional a su totalidad.

Palabras clave: violencia contra la mujer, violencia de género, plan nacional

ABSTRACT

The main objective of this research was to describe whether the National Plan against Gender-Based Violence has contributed to violence against women; it is therefore a basic type of research, with a qualitative approach and phenomenological design. The interview was applied to two judges of the Transitional Family Court of Nuevo Chimbote and the Social Development Manager of the Provincial Municipality of Santa, the documentary analysis was applied to thirty files of the first and second Transitional Family Court of Nuevo Chimbote. The result of the 30 files analyzed in 28 of them showing that violence is directly against women was that the implementation of the National Plan against. Concluding that it is demonstrated that the National Plan against Gender Violence has achieved an ephemeral contribution with respect to violence against women. As has been confirmed in the investigation, violence against women in the city of Chimbote has high numbers, of which the same experts interviewed reported that the objectives of the national plan have not been met in their entirety.

Keywords: violence against women, gender violence, national plan.

I. INTRODUCCIÓN

La violencia en todo sentido es de los problemas sociales que más ha logrado estar presente a través de los años en sus distintas facetas y predominante en los hogares. Esta investigación desarrolla el gran inconveniente que es la violencia hacia la mujer, especialmente dentro del ámbito familiar, ya que a pesar de haber evolucionado la sociedad es un problema que socio - cultural diario. La violencia hacia la mujer y en especial dentro de la familia es un problema que puede ser dominado y transformado a partir de la educación y concientización del ser humano.

Teniendo, así como una de las principales causas de la violencia hacia la mujer las conductas machistas aprendidas dentro del hogar, asimismo, como la falta de educación respecto al tema, ya que a pesar de que el Estado peruano cuenta con políticas públicas hace varios años, pero la evolución sobre la violencia hacia la mujer ha sido lenta y continúa así.

A nivel internacional, en Guatemala se puede vislumbrar que la violencia se refiere a una triangulación estructural en la que se rige por etnia, clase social y género, donde no se tiene una valoración hacia la mujer, pero se sobrepone los patrones socioculturales de la figura masculina como la dominante (García, 2019).

Asimismo, en Bucaramanga - Colombia se determina que la violencia hacia la mujer predomina dentro de toda la ciudad, en especial dentro del ámbito familiar donde tienen unos índices de violencia elevados principalmente en violencia física con un 13% que requieren ser atendidos por médicos (Prada, 2017).

Ante la problemática, la Organización Mundial de la Salud, la ONU-Mujeres y otros grupos interesados son integrantes de la Coalición para la Acción contra la Violencia de Género, dentro de las cuáles se han enfocado en seis bases para reforzar la igualdad de género entre ellas la violencia de género en contra de las mujeres y niñas (OMS, 2021).

Es así, que dentro de las políticas públicas se determinan problemas en la sociedad con objetivos que pretenden solucionar el problema identificado, es por

ello que el gobierno peruano planteó la Política Nacional de Igualdad de Género a partir de ello, se desprende el Plan Nacional contra la violencia de género 2016 – 2021 la cual es de aplicación a nivel nacional y en especial tarea de los organismos públicos acatarlos.

De igual forma en la región de Lambayeque mediante una investigación se llegó a la conclusión de que la Política Nacional de Igualdad de Género si bien se han llegado a tener cambios en cómo percibir la igualdad de género aún falta un gran camino, además que debe existir un sistema paralelo en el que se establezca currículo con objetivos del PNIG y así tener cambios con respecto al enfoque e igualdad de género (Segura, 2020).

La ley 303064 de erradicación de la violencia hacia la mujer no es suficiente, desde que la ley fue aprobada y es ejecutada no ha existido una notable disminución de la violencia, sino todo lo contrario en especial durante esta pandemia los índices de violencia hacia la mujer son altos al quedar la víctima mucho más expuesta a su victimario es que la violencia hacia la mujer ha ido en aumento debido a que la víctima, en este caso la mujer, estaba diariamente con su agresor durante todo el día. De qué sirve tener una nomenclatura con una sanción en específico si en muchos de los resultados no son los esperados, ya que las víctimas y victimarios de violencia no logran acatar las medidas o en todo caso no se logra llevar un control de supervisión y cumplimiento de las medidas de protección.

Considerando lo antes expuesto, se ha planteado el siguiente problema general: ¿Cómo contribuye el plan nacional contra la violencia de género 2016-2021 en relación con la violencia hacia las mujeres del distrito de Chimbote? A partir de ello, es que se han planteado los siguientes problemas específicos: (1) ¿Cómo los avances normativos con respecto al Plan Nacional Contra la Violencia Género 2016-2021 han contribuido para poder reducir la violencia hacia la mujer?; (2) ¿Cuáles han sido las medidas de prevención que ha tomado el gobierno locales con la violencia hacia la mujer?; (3) ¿Cómo las instituciones públicas de protección a la mujer han implementado el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021?; (4) ¿De qué manera las medidas de protección son cumplidas por las mujeres víctimas de violencia y por los

victimarios, y el cumplimiento de las medidas de protección es supervisado?

Esta investigación tiene una justificación teórica ya que, se va a poder tener un mayor conocimiento de la importancia del Plan Nacional Contra la Violencia de Género, así como saber si el plan ha logrado contribuir con la reducción de la violencia hacia la mujer, asimismo, se tienen teorías las cuales sustentan ambas categorías y las subcategorías identificadas. También tiene una justificación práctica donde se pretende proponer alternativas de solución, además de proporcionar conocimiento en gestión pública respecto de políticas públicas de enfoque de género y su contribución para la sociedad peruana.

La justificación metodológica se sustenta en que este estudio va a generar un aporte para que los siguientes investigadores con un parámetro de la realidad problemática, permitiéndoles aplicar las técnicas e instrumentos diseñados para esta investigación. La justificación social en la cual la investigación pretende contribuir y describir el impacto del trabajo que realiza el Estado con la violencia hacia la mujer, al mismotiempo tener conciencia de un escenario más real y aportar con soluciones.

Por consiguiente, se ha planteado el objetivo general que es: Describir si el Plan Nacional Contra la Violencia de Género ha contribuido contra la violencia hacia la mujer. Asimismo, como objetivos específicos se ha establecido: (1) Analizar si a partir del Plan Nacional Contra la Violencia Género 2016-2021 se han tenido cambios respecto a la reducción de la violencia hacia la mujer; (2) Describir si el gobierno local ha logrado establecer medidas de prevención para la violencia hacia la mujer; (3) Analizar si las instituciones públicas de protección a la mujer han implementado el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021; (4) Demostrar si las medidas de protección son cumplidas por las mujeres víctimas de violencia y por los victimarios, y que su cumplimiento es supervisado.

II. MARCO TEÓRICO

Se ha realizado la selección de información que sustente las categorías a analizar en este estudio, teniendo en cuenta que el fenómeno no cuenta con antecedentes preliminares; por consiguiente, se han tomado en consideración antecedente internacionales y nacionales.

Para Martínez, et. al. (2021), el objetivo de su artículo fue el análisis del entorno de violencia en base al género en alumnos del programa Trabajo Social; asimismo, se aplicó el enfoque cualitativo empleando los métodos fenomenológico e interpretativo, con una población de alumnos de 6 y 7 semestre de prácticas profesional para lo cual se tomó una muestra no probabilística de 41 alumnos. Se aplicó un cuestionario con 20 preguntas específicas en relación a las variables, para luego mediante la información proporcionada se aplicó la técnica de la cartografía social, mediante la cual se pudo concluir que a pesar de la muestra son alumnos que se están formado en temas de ciencias sociales y humanidades se pueden identificar escenarios con tendencia a la violencia de género asimismo se pueden reconocer las particularidades de un agresor, así como comportamiento e ideas de las víctimas que aún se contemplan y que además justifican.

Ortiz y Rocha (2019), a partir de su artículo se plantearon como objetivo es la caracterización del servicio de atención en favor de las mujeres inmigrantes violentadas, mediante la identificación de actos que las organizaciones de la sociedad civil desempeñan en el Condado de Los Ángeles – California. Para ello, se optó por emplear un enfoque cualitativo en que se usó la técnica de la entrevista a 6 coordinadoras de los distintos centros de atención de las organizaciones de la sociedad civil, llegando a obtener el aporte de que las organizaciones de la sociedad civil son de gran importancia para la ciudadanía ya que a través de ellas logran contribuir con las víctimas de violencia y además dentro de la política inciden en empoderar a la mujer violentadas, en ese sentido, han logrado crear el Equipo de Respuesta al Abuso Doméstica, por medio de este programa se proporciona ayuda y también gracias a las organizaciones de la sociedad civil se ejecutó la Ley SB 674 obligando a los policías a agenciar la certificación en caso de violencia en el hogar.

Miranda y Gonzáles (2018), en su artículo planteó como objetivo el análisis desde el punto de vista socio-histórico y socio-político como componentes determinantes del distanciamiento de los conceptos feministas en conjunto con el Programa de Servicio Nacional de la Mujer y de la Equidad de Género, se estableció un enfoque cualitativo en que se comparó y analizó desde una perspectiva crítica dos tesis una de doctorado y otra de maestría. Lo que se llegó a la conclusión de que el rol de la mujer ha sido afectado mediante la ley teniendo a los conservadores ya que el concepto de género y tratar de incorporarlo en la política ha generado controversias con incidencia en las mujeres, a través de los programas se han tenido cambios más feministas, sin embargo, no son tomados en cuenta como políticas públicas debido a los entes políticos y de gobierno siendo que se tiene una evolución buscando el progreso ciudadano, pero a la vez se tiene una restricción con el presupuesto y de personal.

González y Barcaglioni (2018), establecieron como objetivo de su investigación el análisis y comparación de los métodos de actuación de los juzgados de familia en la Plata y Quilmes, referente al acceso a justicia que tiene las mujeres víctimas de violencia y que sufren con su salud mental. Se prosiguió con un enfoque cualitativo teniendo en consideración los testimonios de mujeres víctimas de violencia y al mismo tiempo se aplicó la técnica de la entrevista con una muestra de 20 sujetos entre ellos víctimas funcionarios judiciales, llegando a la conclusión de que no solo se tiene al régimen normativo, a la vez se tiene una relación estrecha con los temas sociales en conjunto con la labor y opinión que desempeñan los funcionarios judiciales y legisladores, se debe de considerar que la educación social y cultural es fundamental a través de fuentes auxiliares como los medios de comunicación y la tecnología que hoy en día son las más habituales e importantes.

Oliveira y Scorsolini (2020), en su artículo plantea como objetivo la comprensión de la impresión del programa enfocado a los victimarios de mujeres en Brasil. Este artículo cuenta con una metodología cualitativa en la que se tomó como muestra a veinte agresores de mujeres derivados de los juzgados de violencia aplicándose la técnica de la entrevista aplicada de

manera individual y grupal con tres meses de duración se llevaban sesiones. Generando un aporte importante y es que al inicio del programa los agresores sostenían que los culpables no eran ellos, sino las mujeres por lo que no deberían de recibir castigo alguno, y al mismo tiempo cuestionaron las leyes, ya que son sintieron que en la dependencia policial fueron oídos, con el paso de las sesiones su perspectiva fue cambiando.

Del mismo modo como antecedentes nacionales para Calderón (2021), propone como objetivo de su investigación la identificación y análisis a través de la historia de los elementos socioculturales que se asocian a la violencia hacia la mujer además de su conducta presente. Esta investigación de enfoque cualitativo en base al estudio de casos se aplicó la técnica de la entrevista a 25 sujetos, así como se recolectó 55 testimonios de mujeres víctimas. Se llegó a la conclusión considerando a la violencia en específico a la mujer como el problema histórico más profundo en la sociedad, así como se pudo prever que a falta de empoderamiento a la mujer hay una dependencia hacia los hombres restándole oportunidades de desarrollo a la mujer en todos los ámbitos posibles, se debe de considerar a la familia como base inicial del desarrollo humano, ya que es donde se fundan muchos criterios tomando en cuenta que no solo debemos de considerar siempre víctima a la mujer y victimario al hombre.

Díaz (2020), el objetivo que se planteó para esta investigación la evaluación de la evolución de la política nacional de igualdad de género con énfasis en la violencia contra la mujer en la ciudad de Chiclayo, esta es una investigación cualitativa de diseño fenomenológico donde se aplicó la técnica de la entrevista a 7 mujeres víctimas refugiadas en una casa hogar y 8 especialistas. Se concluye que las instituciones públicas poco a poco van adoptando las políticas públicas en defensa de la mujer, así como existe un número elevado de casos es más durante la cuarentena los casos ha incrementado mucho más, estos han sido reportados y atendidos a través del programa AURORA. Se llegó a la conclusión que, para implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género, se ha elaborado un compromiso articulado, considerando que las instituciones que deberían estar inmersas, para que se generen los

lineamientos y procedimientos y así dar inicio con la política.

Acurio (2019), el objetivo de la investigación es el conocimiento y análisis de contribución o limitación de la ejecución de los programas con la violencia de género en la institución educativa, a la vez analizar el aporte a para prevenir la violencia hacia las mujeres durante la adolescencia y así sugerir recomendaciones, con un enfoque cualitativo y con el estudio de casos se aplicó 30 entrevistas y encuestas a adolescentes, además de 9 entrevistas a docentes y la subdirectora de la institución educativa y a periodistas, a través de acciones multianuales es que la investigación llevada a cabo en una institución educativa en la ciudad de Lima se concluyó de que con la educación y comunicación desde la escuela es que se llega al cambio requerido que es la valoración y equidad de género, así como se les puso de conocimiento los mecanismos en los que pueden solicitar información y ayuda en casos de violencia.

Para Montejo, et. al. (2019), saber los componentes de aporte o límite de efectuar el plan nacional contra la violencia física y sexual en el CEM, el análisis de los métodos de transmisión de información, la consideración de las expectativas de las víctimas de violencia, de atención psicológica, de la asistente social y legal para al mismo tiempo poder sugerir propuestas de mejora. El enfoque es cualitativo, se aplicó la técnica de la entrevista a 7 usuario del distrito de Surquillo y Miraflores, a 8 víctimas de violencia del mismo distrito, a 3 encargados del programa, a 6 personal del CEM y a 10 especialistas de instituciones asociadas. A modo de conclusión en esta investigación se tiene que las víctimas de violencia buscan ayuda en las instituciones públicas, que el CEM toma la iniciativa de tratar cada caso de forma personalizada aplicando distintos métodos de ayuda, que por parte de las instituciones hay asimetría de información para la ayuda a las víctimas ya que es escasa y poco precisa, así como hay desinformación sobre todo el contexto de violencia hacia la mujer teniendo una actuación del Estado escasa en educar e informar a la población.

Según Dammert (2019), para su artículo ha planteado el análisis de la aplicación de las políticas públicas en Perú respecto a un eje central que es la

violencia contra las mujeres. Para ello, se empleó el método cualitativo a través de la técnica de observación a 20 comisarías en Lima Metropolitana en el año 2017, además se aplicaron 80 entrevistas a efectivos policiales para tomar conocimiento de lo plasmado en las políticas públicas y la realidad puesta en práctica. Abordando la siguiente conclusión, el país cuenta con el sustento legal para frenar la violencia contra la mujer, sin embargo, es un problema que persisten los diferentes ámbitos sociales con mayor incidencia en víctimas de escasa pobreza con dependencia monetaria, el trabajo principal ante los casos de violencia es de los efectivos policiales muchos de ellos no cuentan con la capacitación y deben de ir aprendiendo conforme van llegando los casos, ya que se necesita de una buena instrucción legal para que haya un mejor resultado.

Es preciso señalar que existen teorías que sustentan esta investigación, entre ellas están, la teoría psicológica, en la que el centro de la violencia hacia la mujer debe a la falta de habilidades sociales en el agresor, así como la baja autoestima en la víctima, aunado a ello la violencia psicológica es recurrente cuando el agresor consume alcohol o drogas; la teoría sociológica propone que la violencia a la mujer se debe al déficit de recursos en todo sentido ya sea económico, educativo entre otros, exponiendo a la mujer a ser más vulnerable (Sarfranoff, 2017). De igual forma esta la teoría del ciclo de la vida, esta supone tres fases: en la primera llamada tensión creciente donde empiezan las conductas y comportamientos violentos como ataques verbales y físicos leves en la pareja y con el tiempo van en aumento, luego pasa a violencia aguda donde la violencia incrementa a presentar lesiones físicas significativas en la pareja; y finalmente la de afectividad en la que el victimario presenta arrepentimiento y hace ofertas de no volver a tener ese comportamiento (Vargas, et. al., 2017).

Hay muchas más teorías que sustentan la violencia del hombre, la más común es la del ciclo de la vida, a pesar de que hemos evolucionado la sociedad y las costumbres han sido heredadas y la violencia planteada en esa teoría es repetitiva muchas mujeres no denuncian las distintas agresiones por las promesas de cambio volviendo al inicio en reiteradas ocasiones.

La presente investigación se ha basado bajo teorías que se encuentran en relación con las variables planteadas, con respecto a la primera categoría Plan Nacional Contra la Violencia de Género, de acuerdo a este plan se prevé la expansión de la protección de la Ley N° 30364, asimismo ingresó a complementar a la Plan Nacional de Igualdad de Género, se han plasmado objetivos de acuerdo a la realidad peruana con la estima que los organismos estatales las empleen y tener logros (Decreto Supremo N° 008-2016, 2016). Perú ha aprobado el PNVG por el periodo de cinco años dirigido a prevenir y extinguir la violencia de género (Novoa, 2016). Ya que ha quedado sentado que recurrentemente las políticas o programas dirigidos al empoderamiento femenino no son suficientes, si bien deben de persistir se requiere invertir los típicos roles sociales (Hernández, 2019). Este tipo de programas ayudan en la gran mayoría de casos con la sensibilización y concientización del ser humano independientemente de su género (Crooks, et.al., 2018).

Este plan nacional no es el primero, ya hay varios antecesores con distintos nombres, pero en el fondo con el mismo objetivo, si partimos de que se supone que se han hecho inversiones en generar cambios, pero los resultados no se ven claros las formas van cambiando, sin embargo, el trasfondo es el mismo. A pesar de que hay distintas formas normativas de defensa, la violencia hasta la actualidad ha aumentado más y más.

Por su parte la subcategoría política públicas de enfoque de género se establece que las políticas públicas son prospectos de planes, programas dirigidos a la población realizado por el Estado garantizando el equilibrio de los derechos y pueden cubrir muchos problemas a resolver en un país (Lídice, 2019). Iniciando por la perspectiva de género se logra identificar fácilmente el problema, ya que el género es que la asignación de un rol en la sociedad (Torrallas y Calcerrada, 2016). Cada conducta sea violenta o no implica también la cultura que se aprende, y de si tomar esa conducta como buena o mala (Yang, et. al., 2021). Los estados han ido implementando formas de equilibrio de género se inició contrasformar las normas y leyes involucrando el reconocimiento de derechos hacia la mujer; y luego creando estrategias de inclusión en los la vida civil y política (Parada, 2018). Resulta imprescindible

la educación y capacitación al personal que se encuentra en primera línea, siendo ellos los que atienden de primera mano los casos de violencia (Alves, et.al., 2022).

Se han planteado distintas formas de eliminación de la desigualdad de género en Perú entre ellas está la Política Nacional de Igualdad de Género, la cual fue aprobada por el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, tiene por objetivo el equilibrio social y de justicia enfocando la equivalencia del género femenino frente al masculino desterrando comportamientos discriminatorios (MIMP, 2019). Igualmente, establece que la discriminación se debe a patrones socioculturales con prácticas sociales excluyente con respecto a la mujer, y es por ello que se plantean estos lineamientos en con la finalidad de equiparar en condiciones y derechos a la mujer frente al hombre (Valdivieso, 2019). Así como, hay quienes denuncian y a pesar de necesitar esa ayuda reinciden nuevamente con su victimario (Pereira, et.al., 2016).

Con respecto a la subcategoría implementación se refiere a que es el proceso en el que se ejecución los lineamientos planteados, se requiere de varios actores para que sea ejecutado, entre ellos actores en los diferentes niveles de gobierno, se requieren criterios de coherencia para cumplir con las metas (Olavarría, 2017). Existen tres modelos de implementación: el top-down en el la implementación consiste en los mecanismos políticos y burocráticos, de los objetivos estimados y de cómo se ajusta a la política, el bottom-up donde la implementación pende de los encargados de la ejecución y de quienes se benefician; y el mixed-scanning en el que la implementación depende de dos factores uno es establecer la política y los lineamientos primarios y luego establecer procesos que maximicen las decisiones iniciales para resolver los nuevos y futuros problemas (Caicedo; 2019).

El Programa AURORA, se creó con la finalidad de prevenir y erradicar la violencia hacia la mujer, por lo que tiene un rol importante en la sociedad peruana cumpliendo la función de velar en especial por las mujeres violentadas. Siendo así que, el rol del gobierno local de Chimbote, es no solo velar por el desarrollo de la ciudad, sino también por la paz social, la integridad y bienestar de todos los pobladores. En consecuencia, a través del Acuerdo de Consejo N° 102-2020- MPS se aprobó un convenio de cooperación con el

Programa Aurora (Municipalidad Provincial del Santa, 2020). En ese sentido, los principales ejecutores de las leyes y programas de ayuda son quienes deben de estar capacitados ante una situación ocurrente dejando de lado las poses machistas y retrógradas, centrándose en socorrer a la víctima (Del Pino, 2021).

Se requiere que exista mayor despliegue de información por parte del estado, brindar guía y apoyo (Silva, et. al., 2019). En ese sentido, a través de los medios digitales es que se tiene una mayor allegada con información, con la divulgación de las canales de ayuda se puede brindar más apoyo (Fornari, et. al., 2021). A pesar de ello, la municipalidad no ha hecho nada más por lo que es la eliminación de la violencia en la mujer, dejando sólo a las áreas encargadas de solucionar los temas de violencia. Siendo preocupante, ya que teniendo un Plan Nacional Contra la Violencia de Género no se haya siquiera tomado en consideración.

Asimismo, la subcategoría evaluación y seguimiento se menciona que son acciones públicas que componen un equipo de actividades con el fin de conocer los resultados de la ejecución de los programas y políticas y poder aplicar mejores soluciones y decisiones a futuro. La evaluación de políticas públicas es una práctica de investigación con la característica de que los niveles de estado tengan un aprendizaje y poder mejorar su gestión. El seguimiento de las políticas públicas se aplica desde el inicio y hasta el fin del proceso, con el fin de obtener evidencia de que cómo se implementó el programa y suministrarle insumos para su desarrollo (Bertranou, 2019). La evaluación otorga formarse una idea a través de la experiencia con enseñanzas buenas y malas (Feinstein, et. al., 2017).

En ese sentido, la segunda categoría de estudio violencia hacia la mujer se establece que las personas que infringen violencia son personas que han tenido una vida llena de violencia y emociones que no ha gestionado, la conducta de la persona maltratadora se relaciona a un trastorno mental, con carencias afectivas durante su infancia o problemas en su conducta (Vargas, 2018). Esta situación no solo trasgrede la esfera psicológica de la mujer, sino también de su entorno que son sus hijo, familia o amigos (Vargas, 2017).

Violencia se ejerce contra cualquier persona, la violencia en la familia afecta principalmente a la mujer, ahora por la violencia de género actualmente hemos vivido una pandemia que nos ha confinado a la permanente convivencia con el agresor lo ha aumentado el índice de violencia hacia la mujer (González, 2021). Además, no solo es la violencia contra la mujer adulta, sino contra las niñas, ancianas, ello quiere decir la mujer a través de las etapas de su desarrollo, la gradualidad varía de acuerdo a la sociedad y las costumbres (Ruíz-Jarabo, et. al., 2021). Así como, se puede identificar que tanto un mayor nivel socioeconómico como un nivel de educación más alto, existe una menor posibilidad de violencia (Bhona, et. al., 2019).

Igualmente, la subcategoría tipos de violencia expone que son varios tipos de violencia entre ellas la violencia física y sexual, la violencia física se distinguen por las agresiones empleando la fuerza física y abusiva del hombre contra la mujer; la violencia sexual se conceptualiza como la el ataque sexual implicando llegar a la violación de la mujer sin su consentimiento (Arias, et. al., 2017).

La violencia psicológica se refiere a conductas como discusiones verbales, desacuerdos entre la pareja que al inicio son escasas y luego son recurrentes convirtiendo su convivencia en inestable (Carreño, 2017). También, ocurre en este tipo de violencia una etapa de negación, ya que el agresor no quiere asumirla culpabilidad de su conducta (Echeburúa y Muñoz, 2017). Otro tipo de violencia es la violencia económico patrimonial empleada de forma sencilla y sutil por el agresor en la que persuade a su víctima para que le de dinero producto de su trabajo, o que le transfiera el control total económico, también, se puede visualizar cuando el agresor arruina el patrimonio de la víctima ello implica daños dentro de su hogar o daños de sus herramientas de trabajos ya sea inhabilitándolos o sustrayéndolos (Córdova, 2017).

En muchos casos las víctimas solicitan la ayuda y se les brinda el tratamiento para el caso en muchos otros casos no ocurre ello. Siendo que, sería imprescindible que se les otorgue la ayuda necesaria, ya que ocurriendo lo contrario se puede llegar a situaciones poco favorables o incluso la posible muerte de la víctima (Carneiro, et. al., 2022). La violencia física es de la más fácil de identificar, dejando de lado los otros tipos de violencia donde se

amerita que los profesionales tenga mayor conocimiento y capacidad para tratar todo tipo de casos (Barradas, et. al., 2022). Así también, se tiene escenarios que, pese a que la mujer ha adoptado roles que solo eran para hombres, aun así, se presenta indicios de violencia (Macedo y Godoy, 2016).

Los tipos de violencia explicados en el párrafo anterior se vienen desarrollando hace miles de años, pero el más preocupante es el económico patrimonial, ya que no es comúnmente denunciado por las víctimas, debido a que se disfraza bajo la violencia psicológica. Es igual de preocupante que los otros tipos de violencia, porque se camufla exponiendo a la víctima a la dependencia de recursos convirtiéndola en una incapaz.

La subcategoría patrones socioculturales la violencia hacia la mujer está estrechamente asociada a factores ello implica el entorno social, la cultura, y el estilo de crianza que hombres y mujeres tienen desde el inicio de su vida transmitiendo estos patrones en sus descendientes. Los patrones cultura encierra a las prácticas, costumbres y creencias se desencadenan en conductas violentas, es más se tienen estereotipos que influyen, así como los roles que encasillados para cada sexo (Illescas, et. al., 2018). Existen también patrones de victimización y son el control limitado que implica la violencia psicológica hacia la mujer; el control extendido que es la violencia psicológica, pero limitando el contacto social de la víctima; el control violento regular que es la violencia física y psicológica; y el control violento con riesgo de feminicidio que es la violencia física y psicológica de forma extrema al punto de llegar a matar a la víctima (Hernández y Morales, 2019).

Los patrones socioculturales dentro de la relación familiar es el patrón cultural de la figura del patriarcado o machismo, dentro de un sistema gobernado por hombres donde las mujeres son subordinadas (Masa, et. al., 2019). Los patrones socioculturales en la escuela tienen que ver con las relaciones familiares y su entorno social, el alumno exterioriza comportamientos que inicia en su hogar o entorno social (Jacinto, 2020). El patrón sociocultural en el trabajo se refiere a que bajo determinadas prácticas como el hostigamiento laboral es que se infringe violencia a la mujer por distintos motivos y uno de ellos es su condición de género (González, 2018). Es grande

el desafío de eliminar el eslabón de la transmisión cultural aprehendida a través de generaciones, ello se hace mediante la educación eliminando las etiquetas divisoras de género (Machado, et. al., 2021).

Es así que la subcategoría vulneración de derechos manifiesta que la mujer tiene muchos derechos reconocidos a lo largo de los últimos años, además se han establecido dispositivos para mayor defensa tanto a nivel internacional como nacional, a pesar de ello, es distante la eficacia que estos derechos sean garantizados (Cardona, et. al., 2019). La vulneración de su derecho a vivir sin violencia se afecta su libertad en todo sentido, así como derecho a su dignidad y moral (Aldana y Valles, 2018). Se vulneran sus derechos sexuales y reproductivos al ser violentada sexualmente, asimismo, puede tener consecuencias irreversibles como es la transmisión del VIH, trauma psicológico y físico, embarazo no anhelado o abortos, entre otros (Távora, 2017). En muchos casos la relación que mantiene la víctima y su victimario genera un menoscabo en su esfera interna y externa de la víctima reduciendo su derecho a la libertad en todo sentido (Fraga, et. al., 2017).

También, se vulnera los derechos económico-patrimonial de las mujeres limitando su derecho uso y disfrute (Quezada y Zamora, 2021). La carencia de recursos económicos en la mujer implica la dependencia económica (Castillo, 2020). Es más, se afectan varios derechos como el derecho a los alimentos, derecho al trabajo, derecho a la propiedad entre otros derechos.

La vulneración de los derechos de la mujer tiene que ver con los tipos de violencia que se ejercen, cada vez que una mujer es agredida se vulneran sus derechos a su libertad en todo sentido, siendo en ocasiones imposible de restituirle a la víctima de violencia los derechos a su estado anterior o más bien resarcir el daño, ya que ello implica una trasgresión a su psique.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

En esta investigación se optó por emplear el enfoque cualitativo y el tipo de investigación es básica, con un diseño fenomenológico. La investigación es básica, ya que lo que se pretende es originar mayor conocimientos y teorías (Hernández, et. al., 2014). Lo que busca una investigación aplicada es incrementar el conocimiento y el investigador tiene toda la libertad de elegir un tema e ir modificándolo en el proceso (Martínez, 2013).

Una investigación cualitativa tiene la particularidad de centrarse en entender al fenómeno partiendo desde el punto de vista de los denominados participantes; también, se logra obtener la profundización de datos e interpretaciones. Para el diseño de la investigación se usó el fenomenológico, donde se incide en la exploración y comprensión de experiencias (Hernández, et. al., 2014). En ese sentido una investigación de diseño fenomenológico parte de las experiencias personales relacionando al sujeto y objeto como uno solo (Fuster, 2019).

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Asimismo, para desarrollar la investigación se han planteado categorías y subcategorías de estudio, tal como se detalla a continuación:

Tabla N° 1: *Matriz de categorización*

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES
Plan Nacional Contra la Violencia de Género	Plan Nacional de	• Planes, programas y políticas
	enfoque de Género	• públicas de enfoque de género
	Implementación	• Rol del gobierno local de Chimbote
	Evaluación y seguimiento	• Disminución de brechas de violencia hacia la mujer
	Vulneración de derechos	• Vulneración de los derechos a la mujer • Violencia psicológica • Violencia física

Violencia hacia la mujer	Tipos de Violencia	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia sexual • Violencia patrimonial económica
	Patrones Socioculturales	<ul style="list-style-type: none"> • Patrones socioculturales en la familia • Patrones socioculturales en el trabajo • Patrones socioculturales en la escuela

Fuente: Elaboración propia.

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio se desarrolló en el distrito de Chimbote, en el cual se encuentra ubicado el Juzgado Transitorio de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa compuesto por dos juzgados (Población 1), además que es el lugar el cuál almacena todos los expedientes en materia de violencia familiar en los cuáles se disponen medidas de protección (Población 2). Igualmente se desarrolló parte de la investigación en la Fiscalía de Familia del Distrito del Santa lugar donde se atiende en materia penal los casos de mujeres que son víctimas de violencia (Población 3). Además, se tomó como escenario de estudio a la Municipalidad Provincial del Santa donde se encuentra la Gerencia de Desarrollo Social una de las encargadas de poner en marcha el Plan Nacional Contra la Violencia de Género (Población 4).

La población no es sino el grupo de casos que comparten ciertas peculiaridades en específico (Hernández, et. al., 2014). La población uno se eligió de acuerdo a los criterios de inclusión y exclusión, por lo que solo se incluyeron los expedientes en materia de violencia familiar y se excluyeron los demás expedientes, ya que no conciernen a la temática de investigación ni a las variables de estudio.

La población dos se eligió con los mismos criterios, ya que la Corte Superior de Justicia del Santa está integrada por varios despachos que tratan distintas materias concernientes a justicia, solo se tomó en consideración el Juzgado Transitorio de Familia ya que concierne a la investigación. Existen distintas fiscalías, sin embargo, atienden distintos casos, por ello se ha considerado a la Fiscalía de Familia del Distrito Judicial del Santa, siendo una de las principales instituciones en tratar casos de mujeres violentadas ya en materia penal. De igual forma la Municipalidad Provincial del Santa la cuenta con 14 gerencias y en la cual nos centraremos en la Gerencia de Desarrollo

Social encargada del plan materia de estudio, por lo tanto, quedan excluidas las demás gerencias.

3.4. Participantes

Muestra 1: Se realizó la entrevista a 2 juezas del Juzgado Transitorio – Sede MBJ.

Muestra 2: Se procedió al análisis documental de 30 expedientes en materia de Violencia Familiar del Juzgado Transitorio.

Muestra 3: Se entrevistó a 4 Fiscales de Familia del Distrito Judicial del Santa.

Muestra 4: Se entrevistó al gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de Chimbote.

Con respecto a la muestra en esta investigación se valaborar de acuerdo a los criterios inclusión y exclusión, siendo ello una muestra no probabilística, ya que depende del propio investigador y causas tanto externas como internas de la investigación decidir quién o qué forma parte de la muestra. Asimismo, el tipo de muestro es la muestra por conveniencia, ya que se compone por casos y materias que están a disposición del investigador y a la vez permite de ser necesario una muestra mixta (Hernández, et. al., 2014).

Por consiguiente, se pretende incluir el análisis expedientes sobre violencia hacia la mujer, ya que son en específico estos procesos donde se encuentra la problemática, además que estos expedientes se pueda analizar los cuatro tipos de violencia hacia la mujer, ese es el motivo de exclusión de los demás expedientes. Asimismo, se ha seleccionado a los Jueces del Juzgado Transitorio, ya que ellos son los encargados de llevar estos casos y dictar las medidas de protección, de esa forma quedando excluidos los demás jueces de la Corte Superior de Justicia del Santa. También se incluyen a los Fiscales de Familia del Distrito Judicial del Santa, siendo ellos los encargados de sancionar penalmente a los agresores.

Tabla N° 2: *Participantes de la investigación*

Participantes	Cantidad	Código
Jueza del Juzgado Transitorio	2	Sujeto 1, sujeto 2
Gerente de Desarrollo Social	1	Sujeto 3
Fiscal de Familia	4	Sujeto 4, Sujeto 5, Sujeto 6, Sujeto 7.

Fuente: *Elaboración propia.*

3.5. Técnicas e instrumento de estudio

Con respecto a las técnicas, para esta investigación se aplicó la técnica de la entrevista, y como instrumento la Guía de Entrevista, ello se empleó en los jueces del Juzgado Transitorio, a los Fiscales de Familia del Distrito Judicial del Santa y a la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial del Santa. De igual forma, se aplicó como técnica el análisis documental y como instrumento la ficha de análisis documental a los expedientes del Juzgado Transitorio de Familia sobre violencia familia.

Técnicas: Se está empleando el análisis documental, ya que através de documentos como libros, normas, investigaciones o sentencias se puede sentar, sustentar y comprobar los objetivos que han sido plantados, es por ello que al analizar expedientes de violencia hacia la mujer se a poder al mismo tiempo analizar la aplicación del Plan Nacional Contra la Violencia de Género. De igual forma, se va utilizar la entrevista con el fin de esclarecer conceptos y poder tener una percepción más cercana del trato que se le brinda a la víctima y es atendida por el personal encargado en violencia, asimismo, tener el criterio propio de expertos en la materia como son los jueces y fiscales de familia.

Instrumentos: Asimismo, se aplicó la ficha de análisis documental compuesta por siete ítems y poder corroborar las variables de estudio. Se empleó la guía de entrevista, la cual está conformada por once ítems dirigidas a los jueces del Juzgado Transitorio de Familia y a los Fiscales de Familia del Distrito Judicial del Santa, y se empleó la segunda guía de entrevista conformada por doce ítems a la Gerente de Desarrollo Social, destinadas a corroborar si el Plan Nacional contra la Violencia de Género se aplica en el distrito de Chimbote y cómo es el proceso de violencia familiar.

3.6. Procedimiento

A través de la indagación y análisis de los datos es que se trabajaron las variables de este estudio, se describió el problema, así como, se comprobaron los objetivos, se confeccionaron instrumentos como la guía de entrevista y la ficha de análisis documental, posterior a ello se solicitaron los respectivos permisos a cada institución para poder aplicar los instrumentos, para luego procesar, seleccionarla y ordenarla de acuerdo a los criterios que será según los datos extraídos tanto de las entrevistas como del análisis de los expedientes. Y finalmente se procedió a exponer las conclusiones de cada una de las evaluaciones hechas, así como se plantearon sugerencias.

3.7. Rigor científico

Se pretende realizar una evaluación del Plan Nacional Contra la Violencia de Género si ha logrado tener la contribución hacia el cambio que se ha planteado. Por ello, esta investigación tomó una orientación cualitativa, por lo que para dar cumplimiento al rigor científico se ha canalizado información mediante la entrevista a personas que puedan brindar su punto de vista desde lo más cercano a la realidad, así como mediante la extracción de datos de documento con certeza legal.

En ese sentido, esta investigación se sustenta en base a la credibilidad tanto del investigador como en los participantes, así como, se tuvo en consideración los instrumentos valorados por los jueces

expertos. Además, se va a poder comprobar con los resultados, para ello se llevó a cabo la triangulación desde el punto de vista de las juezas, la gerente de Desarrollo Social y del análisis de los expedientes en materia de violencia familiar.

3.8. Método de análisis de datos

Para ejecutar esta investigación se han tomado como bases de estudio métodos de análisis de datos, que darán el soporte en la búsqueda y recolección de datos, tomando en consideración el método analítico, teórico y empírico. Por medio del método analítico se realiza el análisis a través de la descomposición del objeto, unidad o sujeto de estudio, ello implica dos procesos contrarios entre sí por un lado el análisis y por el otro la síntesis. Con el análisis se desintegra el objeto, unidad o sujeto, confiriendo la posibilidad de estudiar cada partea mayo profundidad. Con la síntesis se pasa a la unión de cada parte anteriormente desintegrada para llegar a poner en relación a cada parte integrante con la realidad (Rodríguez y Pérez, 2017).

Con el método teórico implica el análisis y la síntesis, pero además el pensamiento y la generalización con la finalidad de obtener al final una conclusión que pueda describir, explicar el aprendizaje obtenido para luego clasificarlos de acuerdo a que se rigen y distribuirlos en teorías (Rodríguez y Pérez, 2017).

Se inició analizando los datos recolectados de las entrevistas a los jueces del Juzgado Transitorio, a los Fiscales de Familia del Distrito Judicial del Santa, a la gerente de Desarrollo Social y de los expedientes en materia de violencia familiar, por ello se inspeccionó a detalle para hallar los rasgos pertinentes, luego se realizó la reducción de los mismos datos, ya que se pretende compactar la información tomando lo más relevante y describiéndolo conceptualmente, lo que dio lugar a la categorización y codificación. Posterior a ello, se procedió a realizar un listado de datos en aplicación de la categorización, dentro de ello se codificaron los datos extraídos. Y finalmente, se aplicó el

método teórico con el que se llegó a la conclusión luego de haber analizado e interpretado todos los datos.

3.9. Aspectos éticos

Esta investigación tuvo un sustento a través del análisis de datos derivados de expedientes de Juzgado Transitorio de Familia en materia de violencia familiar. Por lo tanto, siendo estos datos privados y personales se mantendrán anónimamente velando por la seguridad e integridad de cada sujeto que forma parte de esta investigación. Además, esta investigación se va enfocar en obtener información que sea relevantes y poder dilucidar si el Plan Nacional Contra la Violencia de Género ha logrado concretar sus objetivos planteados, así como proponer sugerencias para un mejor tratamiento de la violencia hacia la mujer y poder revertir los altos índices.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

Después de la recolección de los datos es que se procede con los exponer los hallazgos mediante la triangulación, también se pretende lograr analizar y contrastar la información recaba a través de toda la investigación para llevar a cabo la discusión. Los datos han sido rescatados de las entrevistas a las juezas del primer y segundo juzgado transitorio de familia, a la gerente de desarrollo social y del análisis documental de los expedientes en materia de violencia familiar, como puede constatarse en los anexos las transcripciones, son parte importante de esta investigación, ya que con ello se puede tomar de forma más cercana la percepción del desarrollo del Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021.

Objetivo general: Describir si el Plan Nacional Contra la Violencia de Género ha contribuido contra la violencia hacia la mujer.

El Plan Nacional Contra la Violencia de Género solo tuvo dos objetivos, lo que considero que es mucho más sencillo de tener un enfoque claro y para poder cumplirlo, sin embargo, el transcurso de los años estos objetivos no han sido cumplidos no teniendo el resultado esperado, más aún cuando ingresamos a la pandemia que fue cuando los casos por violencia hacia la mujer incrementaron mucho más.

Ahora, cuando se plantea un plan nacional lo que se pretende es la solución del problema, no de forma parcial sino total, pero resulta contraproducente no tener las herramientas o la ayuda necesaria para notar el cambio, la inversión que se hace en un solo plan nacional es grande, ya que a nivel nacional se requiere de un equipo en el país entero.

La posición expuesta por ambos sujetos entrevistados en esencia es la misma, que no se ha cumplido con los objetivos a la totalidad, por ello que manifestaron que:

SUJETO 1 Parcialmente.

SUJETO 2 Aún no en su totalidad en cuanto al primer objetivo, pero se está en un camino de cambiar los estereotipos que tienen

las personas sobre los roles que cumple la mujer dentro de la sociedad, el hogar, entre otros. En cuanto al segundo objetivo a través de la aplicación de la Ley 30364 y de los protocolos de atención se viene brindando una atención oportuna a las víctimas de violencia en el Poder Judicial.

Respecto a los 30 expedientes analizados, 15 expedientes fueron del Primer Juzgado de Familia Transitorio y los otros 15 fueron del Segundo Juzgado de Familia Transitorio. Dentro de los cuales 24 fueron víctimas mujeres, 4 de ellos involucraban a niñas, niños, adolescentes; y 2 fueron víctimas hombres. Además, que en 29 de ellos se vulneran sus derechos constitucionales y principalmente su derecho a vivir una vida libre de violencia.

De igual forma, respecto a la entrevista realizada a la Gerente de Desarrollo Social se le consultó si con el Plan Nacional Contra la Violencia de Género se han tenido cambios a lo que refirió que:

SUJETO 3 Con la labor que se viene haciendo se pretende que haya un cambio. Si ha habido ciertos cambios, todas las autoridades involucradas han puesto de su parte y se han implementado actividades con las instituciones, se ha visto una disminución porque es difícil la erradicación de la violencia hacia la mujer.

Desde mi punto de vista, considero yo que a partir de lo expuesto la labor que se viene haciendo al menos por parte del gobierno local no es tan representativa, según refiere que con las actividades realizadas hay cambios, sin embargo, las actividades que realizan no son conocidas o públicas para que sea de conocimiento de la ciudadanía, los principales interesados desconocen del plan nacional y de las instituciones que le pueden brindar la ayuda correspondiente.

Hay que mencionar que la posición del sujeto tres respecto a si a partir del Plan Nacional Contra la Violencia de Género ha habido un aumento o disminución de la violencia hacia la mujer fue la siguiente:

SUJETO 3 Ha sido una reducción mínima, pero aquí en Chimbote ha sido significativo.

Por lo expuesto anteriormente, la contribución del Plan Nacional Contra la Violencia de Género no ha hecho una gran contribución contra la violencia hacia la mujer. Lo que siempre se espera es que hallan cambios,

pero con respecto a lo que es violencia hacia la mujer el avance es siempre el mismo. A través de los años se han credo planes con similares objetivos de los cuáles no todos siempre llegan a cumplir las metas planteadas. Como ha quedado sentando en las opiniones de las expertas el avance es a medias.

Objetivo específico uno: Analizar si a partir del Plan Nacional Contra la Violencia Género 2016-2021 se han tenido cambios respecto a la reducción de la violencia hacia la mujer.

La violencia hacia la mujer procede desde hace años bajo la perspectiva del modelo adquirido a través de la familia y la sociedad. Actualmente, en Perú pese a contar con dispositivos legales en pro la disminución de la violencia y agresión hacia la mujer se tienen resultados desfavorables. Por el contrario, se tienen posiciones contrapuestas, por un lado, un sujeto nos manifestó que el avance ha sido ínfimo y por otro lado el otro sujeto refirió que sí ha habido avances.

El aporte brindado por las juezas del primer y segundo juzgado transitorio es en base a su experiencia y perspectiva, por lo que indican que:

SUJETO 1 Considero que, de haber existido cambio alguno, éste ha sido muy ligero, sin mayor trascendencia significativa.

SUJETO 2 Si, definitivamente se nota un cambio principalmente en las entidades del Estado y entidades privadas en las que se considera a la Mujer para ocupar cargos importantes, así como se valora su rol dentro de la sociedad como profesional.

La reducción de la violencia hacia la mujer ha sido casi imperceptible solo en estos últimos años la violencia tuvo un incremento debido a la pandemia. Ahora en contraste con lo expuesto por las juezas se tienen razón ambas. Si bien es cierto, por un lado, netamente la violencia contra la mujer no ha disminuido por el contrario sigue igual o en aumento, pero lo que si existe es la participación con mayor incidencia de la mujer en la política, en la sociedad teniendo mayor notoriedad lo que es el intercambio de roles y el y la eliminación de las etiquetas de que solo ciertos trabajos son para hombres.

De acuerdo a los expedientes analizados los 30 son por violencia, dentro de ellos la situación complicándose más desde los insultos por cualquier vía de comunicación o a la agresión física sin importar la edad de la víctima. En 18 expedientes son por violencia psicológica, 4 por violencia física, 5 por violencia física y psicológica, 2 por violencia sexual y 1 por violencia económico patrimonial. Estos expedientes analizados son recientes, por lo que ya habiendo concluido el periodo de vigencia del plan que se viene analizando, se tiene una sociedad violenta con actitudes que, si bien pueden corregirse con educación y prevención, creo que debe el gobierno centrarse en primero no solo concientizar sino en brindar la educación óptima para el cambio.

Es así que, para que haya disminución de la violencia hacia la mujer se requiere que hallan cambios en los patrones socioculturales la posición planteada por el sujeto tres fue la siguiente:

SUJETO 3 Si ha habido cambios jurídicos, y gracias a ello ha habido un empoderamiento de la mujer y de la actitud frente a la mujer, haciendo que el varón respete más a la mujer, el machismo ya no es tan marcado como antes.

El sujeto tres sugiere que si hay cambios y empoderamiento femenino, lo cual es cierto, sin embargo, podemos observar que durante estos últimos años de pandemia los casos de violencia no han disminuido, al menos aquí en la ciudad de Chimbote los casos han ido en aumento y ello se puede corroborar con las mismas entrevistas brindadas a la prensa por la misma Instancia de Concertación, entonces no hablamos de un avance contra la erradicación de la violencia hacia la mujer porque incluso se ha llegado a la tentativa de feminicidio.

Así también, en 29 de los 30 expedientes consultados existen patrones socioculturales dentro del ámbito familiar como el machismo, conductas aprendidas en la familia o en círculo social, así como se denota una dependencia económica en algunas de las víctimas llegando al extremo de la denigración de la mujer.

No solo es un cambio en el campo jurídico, sino también el cambio de la importancia de la figura que representa la mujer en todo ámbito, la posición

del sujeto tres fue la siguiente:

SUJETO 3 El hecho de que la mujer tenga mayor participación en el ámbito laboral y político, si bien ha cambiado con el tiempo y tienen mayor valor participativo. Ya no es tanto el abuso a comparación de antes.

Si bien es cierto, se tienen cambios en el ámbito político con el porcentaje de representatividad femenina, pero directamente con la violencia hacia la mujer es diferente, se ha podido ver campañas de empoderamiento femenino, pero no directamente del gobierno nacional y menos local, si al menos revisamos cuáles son los antecedentes de acciones tomadas para combatir y reducir los índices de violencia estas actividades pasan desapercibidas, y más aún si consultamos cuál es el número de casos por violencia el número crece día a día, teniendo mayor violencia hacia la mujer en extractos sociales de medio a bajo, eso también se puede corroborar con los expedientes analizados, todos tanto víctimas como victimarios son de estrato social de medio a bajo, por lo que el enfoque de la municipalidad como gobierno local debe de ser redirigido y acentuado con el fin de tener mejor resultados, hablamos de temas que si bien van de la mano como es la representatividad femenina, la violencia hacia la mujer debe de ser tratada en todas sus formas.

Objetivo específico dos: Describir si el gobierno local ha logrado establecer medidas de prevención para la violencia hacia la mujer.

Como lo he expuesto líneas arriba, el un plan nacional le incumbe a todo el país y a todo el gobierno, por lo que debe de ser acatado por todos. Por consiguiente, lo que se espera que se trabaje en conjunto el gobierno local y regional, con las instituciones públicas como son ministerio público y poder judicial. Lo cual, si bien se ha concretado, lo que se pretende con este objetivo es determinar si es que el gobierno local representado por la Municipalidad Provincial del Santa ha tomado la iniciativa de desarrollo del plan, logrando plantear y aplicar medidas contra la violencia hacia la mujer.

Primero, el gobierno local ha tenido que implementar el Plan Nacional

Contra la Violencia de Género 2016-2021, para que se puedan adoptar los objetivos y poder cumplir con ellos, por lo que en la entrevista a la gerente de desarrollo social manifestó que:

SUJETO 3 Con el plan se ha creado con la conformación de la Instancia de Concertación Provincial conformado por entidades políticas, judiciales, fiscales, entre otros; se ha implementado con ello el Plan, la cual tiene como objetivo principal la erradicación de la violencia contra la mujer.

La Instancia de Concertación es un círculo conformado por instituciones públicas quienes tratan y pueden ayudar directamente con la violencia hacia la mujer. Lo cual, generó un ámbito de positivismo referente a que se tomó la iniciativa de contribuir y tratar el tema de la violencia hacia la mujer. Dentro de la Instancia de Concertación se requieren tomar decisiones para el desarrollo y progreso del plan nacional, en consecuencia, la sujeto número tres refirió lo siguiente:

SUJETO 3 En la última reunión en mayo se aprobó el Plan de Trabajo de la Instancia hasta el mes de junio, ello con la participación de todos los miembros parte. Una de las actividades programadas es fue concertar una entrevista con la presidenta de la Junta de Fiscales referente a la Cámara Gesell, debido que en casos de violencia contra menores las citas son muy prolongadas perdiendo la finalidad de la pericia y poner a la víctima en la revictimización. Otra actividad fue la de dar charlas al personal policial en coordinación con el CEM, ya que llegaban quejas al CEM de que las denuncias no eran aceptadas; así como, también se en coordinación con el CEM y el MIDIS de difundir un SPOT publicitario donde se hable sobre cómo actuar para reducir los casos de violencia.

Si, el gobierno local si ha logrado plantearse medidas para la reducción de la violencia contra la mujer, y esto en conjunto con todas las instituciones que son integrantes de la Instancia de Concertación, en el plan de trabajo que aprueban es de duración mensual, y según las actividades planteadas no son nuevas el retraso con las citas programadas para la cámara Gesell son de meses de espera exponiendo a la víctima, este no es un problema nuevo viene hace años y no creo que en Chimbote sea el único lugar donde ocurra ello, asimismo, las quejas de que los efectivos policiales no quieren aceptar las denuncias por

parte de las víctimas es una reincidencia más, lo cual implica que no se ha prestado la debida atención a dos problemas que se llevan arrastrando a través de los años.

En ese sentido, una de las preguntas a las juezas fue si consideran que el gobierno local ha contribuido en la ejecución del plan, a lo que las repuestas expresadas fueron:

SUJETO 1 Parcialmente.

SUJETO 2 Si, las Municipalidades cumplen un rol primordial en la protección de las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia dado que las Casas Refugio de la Mujer dependen de ellas y vienen acogiendo a víctimas de violencia.

Las opiniones son opuestas, para el sujeto número uno considera que parcialmente, de lo que se puede inferir que no ha existido un desempeño óptimo por parte de la municipalidad; y por otra parte el sujeto número dos refiere que el rol de la municipalidad es de gran ayuda en especial con la casa refugio mujer, aunque en la casa refugio mujer de Chimbote solo existen un número relativo de víctimas de violencia hacia la mujer, hoy en día ese refugio también está destinado para ancianos en desamparo.

El trabajo que hace el juzgado transitorio de familia es enorme, siendo ellos de los primeros en atender los casos de violencia, considero que por parte de la municipalidad debe de existir un rol de difusión y transmisión de a la población.

El gobierno local debe de cerciorarse que de cumplir con lo pactado en las reuniones y en el Plan de Trabajo de la Instancia de Concertación por lo que el sujeto tres refiere que:

SUJETO 3 Se han credo comisiones que forman parte del Plan de Trabajo para que verifiquen si se cumple con la normatividad de la Ley N° 30364 y con las reuniones que se realizan el tercer jueves de cada mes se den cuentas sobre las actividades que ha desarrollado las instituciones. De igual forma, todas las instituciones están interesadas en el cumplimiento del Plan Nacional y del Plan de Trabajo para la disminución de la violencia.

El gobierno local de lo expresado en la entrevista realiza un seguimiento del plan con las reuniones que están programadas cada tercer jueves y mediante las comisiones, con lo que, si se estaría cumpliendo con el objetivo planteado en esta investigación, sin embargo, considero que el rol de la municipalidad podría ser más efectivo teniendo como parte integrante a la UGEL, quienes podrían dar mayor desarrollo del tema en las escuelas directamente a los padres de familia.

Objetivo específico tres: Analizar si las instituciones públicas de protección a la mujer han implementado el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021.

Las instituciones públicas que tienen por fin la protección y brindar ayuda a las mujeres víctimas de violencia debieron ser las principales interesadas en la implementación del Plan Nacional Contra la Violencia de Género. Tomando en cuenta que, si bien vienen desempeñando el mismo rol hace muchos años, cuál ha sido su cambio, no solo para el tratamiento de los casos de violencia contra la mujer sino en como siquiera intentar cambiar para mejorar los índices de violencia.

Con la Instancia de Concertación las instituciones públicas toman la iniciativa y el conocimiento para la implementación del Plan Nacional Contra la Violencia de Género, lo que se espera es que, al ser instituciones judiciales, ministerios, entre otras, que pueden tener mayor acceso a la información estas lleguen a la implementación y aplicación del plan nacional.

Se le consultó al sujeto tres si es que llevaban un registro de si las instituciones públicas han implementado el Plan Nacional Contra la Violencia de Género, a lo manifestó lo siguiente:

SUJETO 3 No se lleva un registro, pero a través de la Instancia de Concertación se desarrollan actividades con el fin de conseguir la disminución y erradicación de la violencia hacia la mujer.

Lo que se requiere es no solo que acuerden actividades, sino que estas mismas sean cumplidas con el fin de alcanzar los objetivos del Plan Nacional materia de investigación, como saber si realmente cada institución que forma parte de la Instancia de Concertación ha implementado dentro su propia

institución el plan nacional, como saber ello, porque tampoco se tiene registro de cual es evolución de las actividades que se proyectan.

La Municipalidad Provincial del Santa en su calidad de gobierno local, la forma en que brindan la protección a las mujeres víctimas de violencia es a través de la Instancia de Concertación y de la Casa Refugio Mujer, así lo describió el sujeto tres:

SUJETO 3 Como gobierno local nos encargamos de la Casa Refugio de la Mujer, ahí se brinda soporte legal, psicológico, albergue, se les da actividades manuales.

Entonces, el rol de la municipalidad como gobierno local no solo debe de ser el mantenimiento de la casa refugio mujer, sino que además debería de realizar campañas, propagandas, visitas a otras instituciones o colegios públicos y privados, con el fin de dar a conocer que existen este tipo de planes, programas e instituciones que dan socorro a las mujeres víctimas de violencia, la población no tiene el conocimiento de este tipo de proyectos.

De igual forma, la implementación del Plan Nacional Contra la Violencia de Género también requiere de productos, materiales, apoyo de personal, por lo que se supondría que se destine algún presupuesto para que este plan nacional esté en marcha, la respuesta del sujeto tres es la siguiente:

SUJETO 3 No se designa presupuesto directamente, pero en la medida que se requieren implementos hay disponibilidad de recursos se disponen de ellos.

Asimismo, se les consultó si los acuerdos tomados respecto al PNCVG 2016-202, por la Instancia de Concertación tuvieron los resultados esperados:

SUJETO 1 Parcialmente, ya que no se han implementado en su totalidad.

SUJETO 2 Se han logrado grandes avances, lograr la erradicación de la violencia contra la mujer solo será posible con la participación activa de todas las instituciones involucradas en esta problemática, entre ellas la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial, Centros de Emergencia Mujer, todos deben trabajar en la misma línea con una mirada con enfoque de género.

La instancia de concertación es una unidad conforma principalmente por el gobierno regional, local y por las instituciones públicas que trabajan

contra la lucha de la violencia hacia la mujer. Dentro de estas reuniones se plantean las problemáticas y soluciones, por lo que de lo antes referido el sujeto uno afirmó que es parcial el cumplimiento de los acuerdos en torno al PNCVG 2016-2021, ya que no todas se llegan a concretar totalmente. Por lo tanto, se tiene que no ha existido cumplimiento y ha habido un descuido por parte de las mismas autoridades.

Desde otro punto de vista, está posición del sujeto dos la cual refirió que, si bien ha habido avances, solo se puede lograr la erradicación de la violencia contra la mujer con la unión y concertación de todas las instituciones públicas que les compete el problema. Considerando ello, se toma que no ha existido el cumplimiento de los acuerdos respecto del PNCVG 2016-2021. En cuanto a los 30 expedientes analizados, en todas las autoridades brindaron la ayuda, hasta incluso en reiteradas ocasiones, por lo que, si bien se brinda la ayuda que las mujeres víctimas de violencia solicitan, a la vez debe de haber mayor interés por una supervisión más estricta.

Se les planteó la pregunta de si los derechos de las mujeres víctimas de violencia han sido restablecidos, a lo que sustentaron que:

SUJETO 1 En parte de los casos sí.

SUJETO 2 Si, las medidas de protección ayudan a las mujeres a restablecer sus derechos dado que en muchos casos y ante la concurrencia de los efectivos policiales al domicilio del agresor, se ha logrado evitar que nuevos hechos de violencia se vuelvan a suscitar conforme a los informes periódicos que nos envía la Policía.

El restablecimiento de los derechos vulnerados depende de la institución quién es la que brinda la ayuda y de la misma víctima. Con respecto a las posiciones de ambos sujetos, el sujeto uno refiere que el restablecimiento es parcial, por lo que se puede inferir que el desempeño de las instituciones públicas no es el adecuado y que además no han hecho una adecuada implementación del plan, así como, que las mujeres víctimas de violencia no han tenido la adecuada atención para sus casos, o que las mismas víctimas o agresores no han acatado las medidas dictadas. Del sujeto dos, se tiene una posición contraria, donde asevera que sí se han logrado restablecer los derechos de las mujeres víctimas de violencia y que además

se han logrado evitar más episodios de violencia.

Objetivo específico cuatro: Demostrar que las medidas de protección son cumplidas por las mujeres víctimas de violencia y por los victimarios, y que su cumplimiento es supervisado.

Las medidas de protección se otorgan de acuerdo a la previa evaluación de cada caso y es tanto responsabilidad de las instituciones especializadas en violencia contra la mujer como de las mismas víctimas y victimarios en cumplirlas. La realidad es que en ocasiones no se da una continuación más prolongada de la supervisión del cumplimiento de las medidas y en otras ocasiones son las mismas víctimas o victimarios quienes incumplen con las medidas.

Ahora veamos que, respecto a la pregunta de los aspectos que toman a consideración para que se den las medidas de protección refirieron que:

SUJETO 1 De manera primordial, se considera la edad de la víctima, las condiciones en las que se dieron los hechos denunciados para verificar si se trata de algún acto de violencia de género, la ficha de valoración de riesgo en concordancia con los antecedentes por Violencia Familiar que pudiera tener el denunciado, la relación de dependencia que tenga la víctima con el denunciado, entre otros.

SUJETO 2 Factores de riesgo: Los antecedentes que pudiera tener la persona denunciada, si ha incumplido las medidas de protección en su contra, si la persona denunciada tiene acceso a armas de fuego u otras, el entorno familiar, amical, laboral del agresor. Las edades de la víctima y agresor, la condición de discapacidad de la víctima, la situación económica y social de la víctima, la dependencia económica y/o emocional de la víctima, la relación que existe entre la víctima y el agresor.
Factores protectores: Redes de apoyo familiar y comunitario.

Para que se brinden las medidas cada juez evalúa no solo el caso o lo hechos suscitados, sino también a los mismos involucrados, ambas con posiciones similares.

Las medidas de prevención no siempre son cumplidas por las víctimas ni por los victimarios, es más hay casos donde la misma víctima es quien abandona

las terapias psicológicas o cuando la policía o el CEM van a realizar las visitas inopinadas no les permiten realizar su trabajo. Respecto a la posición de ambos sujetos coinciden, las medidas no se cumplen, si bien la policía es el encargado de la supervisión es la víctima quien también debe de ponerse en contacto con la misma policía para que le brinde la ayuda necesaria:

SUJETO 1 Las medidas de prevención no siempre son cumplidas por parte de los agresores, y de acuerdo al artículo 23° de la Ley 30364 la Policía Nacional del Perú es responsable de ejecutar las medidas de protección dictadas.

SUJETO 2 Las medidas de protección no siempre son cumplidas, por ello la agraviada debe comunicarlo para adoptar lo pertinente a fin de protegerla, siendo los encargados del seguimiento la Policía Nacional y todas las entidades a las que se les encomienda ello, como los CEMS, Demuna, Equipo Multidisciplinario, entre otros.

Se tienen cuatro tipos de violencia, siendo la violencia económico patrimonial de las menos denunciadas, ya que no siempre es la que se identifica como un tipo de violencia, sino como más un litigio civil por lo que se tiene que en la posición de ambos sujetos coinciden. Pero el sujeto dos es quien ello más tienes que ver con un tema del lado del derecho civil.

SUJETO 1 Sí.

SUJETO 2 Es el tipo de violencia menos denunciado, dado que tiene relación muchas veces con la propiedad o posesión de bienes muebles o inmuebles en cuyo caso recurren a las vías ordinarias, a fin de obtener un pronunciamiento final sobre el fondo.

Así también, la respuesta del sujeto tres es que ante cuáles son los tipos de violencia más denunciados fue:

SUJETO 3 Los tipos de violencia con mayor relevancia son la física y psicológica.

Asimismo, de los 30 expedientes consultados se ha hallado que, si bien en todos se da el auxilio por parte de las autoridades, no en todas se continúan con la supervisión por parte de las autoridades; en 17 de los expedientes no se considera la continuación de la supervisión del cumplimiento de las

medidas de protección por parte de las autoridades, en 12 de ellos si se considera y en 1 expediente no se dictan medidas de protección.

Asimismo, se les consultó por el procedimiento de ayuda a las víctimas de violencia, a lo que respondieron lo siguiente:

SUJETO 1 De acuerdo a la Ley 30364, sus modificatorias y reglamento, luego de sucedido el hecho de violencia lo que corresponde es poner de conocimiento a la Comisaría más cercana o al Poder Judicial, para que, una vez recepcionada esta denuncia, el personal a cargo practicará la Ficha de Valoración de Riesgo y de acuerdo a la denuncia interpuesta, se dispondrá que la denunciante pase las evaluaciones médicas respectivas, poniendo de conocimiento al representante del Ministerio Público y al Poder Judicial, si es que la denuncia no fue interpuesta allí para que dicten las medidas de protección respectivas.

SUJETO 2 Toda víctima de violencia puede acudir a la Comisaría, Juzgado de Violencia o Fiscalía a fin de interponer su denuncia, seguidamente tenemos los exámenes que se le pudiera practicar (físico, psicológico o social) y luego el otorgamiento de Medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia, la ejecución de las medidas por parte de la Policía Nacional dentro de ellas el patrullaje, la instalación del Botón de Pánico en los casos de riesgo severo y en los que se encuentre en riesgo la integridad y/o vida de la víctima, el seguimiento por parte de los Centros de Emergencia Mujer, Equipo Multidisciplinario, Demunas, restablecimiento de su salud emocional en los Centros de Salud y/o Hospitales, entre otros.

Las entrevistadas refieren que desde la interposición de la denuncia se le brinda el apoyo a la víctima en base a la normatividad vigente, y se prevé que se le realicen las evaluaciones respectivas para asegurar el bienestar físico y psicológico de la víctima, pero al mismo tiempo, depende de la misma víctima en hacer respetar las medidas de protección otorgadas a su favor. De los mismos expedientes analizados se puede observar en tres 3 casos que las mismas víctimas dejan de continuar con la terapia psicológica o la dirección del domicilio que brindan no es la correcta, por lo que lo se interrumpe la supervisión.

4.2. DISCUSIÓN

El objetivo principal de esta investigación es describir si el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021 ha logrado cumplir con sus objetivos y además si ha contribuido contra la violencia hacia la mujer. En consecuencia, de los hallazgos extraídos del punto anterior tenemos que, lamentablemente los objetivos planteados no han sido cumplidos a su totalidad, por lo tanto, el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021 no ha logrado su cometido, además que no ha logrado contribuir contra la violencia hacia la mujer; es así que, las mismas entrevistadas refirieron que, el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021 no ha logrado cumplir con los objetivos planteados, incluso a pesar de que con la conformación de la Instancia de Concertación se debió de tener cambios trascendentales, esto no se vea reflejado en la población.

Teniendo una respuesta grande de violencia hacia la mujer dentro de periodo de duración del plan que fue del 2016 a 2021. Durante este periodo hubo muchos casos de violencia hacia la mujer a nivel nacional y en aquí en Chimbote, dentro de los cuáles incluso se llegó a la tentativa de feminicidio. Empeorando la situación con la pandemia, ante el encierro de todos por la precaución ante el contagio la experiencia de convivencia durante las veinticuatro horas del día para muchas mujeres fue crítica. Cabe señalar que, coincide con el artículo de Miranda y Gonzáles (2018), donde llegan a la conclusión de que la presencia de la mujer ha sido afectada por el lado político conservador al no saber abordar la concepción de género, no tomando las políticas públicas con la importancia que se toman otros planes nacionales restringiendo el desarrollo y la educación de la sociedad.

Para el primer objetivo específico, desde el punto de vista de dos de las entrevistadas refieren que, gracias al Plan Nacional Contra la Violencia de Género se ha reducido la violencia contra la mujer, siendo esta reducción de violencia insignificativa, en especial en la ciudad de Chimbote, ya que el índice de violencia ha aumentado en vez de disminuir más aún en esta pandemia. Siendo así, de las entrevistas realizadas, expresan que por un lado que se tienen cambios y, por otro lado, que estos cambios son parciales, se tiene ahora presencia femenina en lo político y laboral, pero la actitud y la forma de pensar de un agresor y la de la víctima deben de ser tratadas. Entonces, no podemos

hablar o asegurar que si hay un cambio marcado cuando este cambio ha sido efímero. Asimismo, podemos extraer de los resultados que los casos que más abundan son contra la mujer agrediéndola física y psicológicamente sin importar su edad.

Esto guarda relación con investigación de Calderón (2021), donde determinan que la violencia es un problema histórico y se debe de considerar el desarrollo de la mujer en todo sentido y en todos los escenarios y ámbitos posibles.

Así como, si hay cambios en los patrones socioculturales, ya que ahora podemos tener mayor presencia de la mujer dentro de los aspectos laborales y políticos, Los 30 expedientes analizados, 29 de ellos existen patrones socioculturales, en específico dentro del hogar que es donde mayormente ocurren los casos de violencia. Ello coincide con el artículo de Martínez, et. al. (2021) donde llegan a la conclusión de que dentro de un grupo colocándolos en un escenario respectivo se pueden identificar las características o patrones de un agresor, el comportamiento y la forma de pensar de la víctima que justifica la violencia; y que ello puede cambiar para bien, pero educando a la población. Todavía cabe señalar que Illescas, et. al. (2018) indica que, los patrones socioculturales de violencia contra la mujer están ligados a la forma de crianza, ya que incluye la cultura y las costumbres que se adoptan de generación en generación. Asimismo, Hernández y Morales (2019), establecen que los patrones socioculturales en donde encierran a la víctima en círculo de control psicológico limitando su libertad en todo sentido.

En el segundo objetivo específico, si bien este objetivo se cumple, es un cumplimiento parcial, la labor desempeñada por las entidades públicas no ha logrado ser trascendental, durante la entrevista con la gerente de desarrollo social, refirió que de las actividades planteadas en el Plan de Trabajo una de ellas era que se iban a dar charlas a las unidades de policías encargadas de tratar casos de violencia hacia la mujer en coordinación con el CEM, ya que recibían quejas de los usuarios al no ser atendidos por la policía. Todo el tema referente a violencia en contra de la mujer no es un tema nuevo la Ley N° 30365 está desde el año 2016, así como, se tiene un antecedente del centro emergencia mujer desde 1999. Entonces, estamos hablando de un tema que

aqueja al país desde hace años, por lo que un personal policial que llegue a la unidad policial donde se reciban denuncias por violencia contra la mujer no puede dejar de desconocer los hechos y debe de atenderlos.

Este plan nacional materia de estudio solo tuvo dos objetivos uno fue que las instituciones brinden el apoyo a la víctima de violencia y el otro fue el cambio de patrones socioculturales desterrando las desigualdades en la mujer. En ese sentido, coincide con la investigación de Díaz (2020), donde determina que las instituciones deberían de estar inmersas en la implementación de las políticas públicas para que vayan creando procedimientos o formas de ejecutar dicha política.

Con respecto al tercer objetivo específico, no se puede negar que al menos, por parte de las instituciones públicas y la sociedad civil hay un interés por combatir la violencia contra la mujer y ello se evidencia con la conformación de la Instancia de Concertación. Donde una de las entrevistadas refirió que gracias ello se han planteado actividades para ayudar con la violencia hacia la mujer. Asimismo, una de las juezas entrevistadas como la gerente de desarrollo social, aseguran que los acuerdos tomados por la Instancia de Concertación han tenido los efectos deseados, pero la otra jueza refiere que ello no ha sido total sino parcial.

Según refieren dos de las entrevistas ellos como instituciones públicas que luchan contra la violencia hacia la mujer han implementado el Plan Nacional Contra la Violencia de Género con acciones preventivas en la comunidad, charlas, talleres y con el otorgamiento de medidas de protección, mientras que la tercera entrevistada refiere que en su calidad de gobierno local ellos han implementado el plan nacional con la conformación de la Instancia de Concertación, donde se llevan a cabo reuniones donde se establecen actividades que luego son supervisadas por las respectivas comisiones creadas.

Las mismas autoridades como son la policía en conjunto con el CEM, fiscalía, y el juzgado transitorio de familia aquí en Chimbote, son autoridades de primera línea que responde ante los casos de violencia, así también, las medidas de protección que brindan dependen de cada caso. También, coincide con el trabajo de Díaz (2020), refiere que las instituciones encargadas de auxiliar a las

víctimas de violencia cumplen con su labor a través de las diferentes vías de comunicación, pero que los casos de mujeres violentadas a la vez por la cuarentena han aumentado.

Respecto del objetivo específico cuarto, las medidas de protección no siempre son cumplidas por todas las víctimas ni por todos los agresores, como se ha podido observar en los resultados, en ocasiones son las mismas víctimas que no continúan con las terapias psicológicas, o los mismos agresores quienes vuelven a agredir a las víctimas teniendo que llamar a la policía y en ocasiones se amplían las medidas de protección.

Por otro lado, la supervisión no es reiterada en todos los casos y como se ha podido rescatar en los hallazgos encontrados, son en 12 de los casos se dispone la continuación de la supervisión de las medidas de protección después de varios meses, también se debe de tener en consideración que existen casos más severos que otros. Es así que, ello coincide con la investigación de Montejo et. al. (2019), donde concluye que las víctimas de violencia buscan ayuda en las instituciones públicas, que el CEM toma la iniciativa del tratar cada caso de forma personalizada aplicando distintos métodos de ayuda, que por parte de las instituciones hay asimetría de información para la ayuda a las víctimas ya que es escasa y poco precisa, así como hay desinformación sobre todo el contexto de violencia hacia la mujer teniendo una actuación del Estado escasa en educar e informar a la población.

V. CONCLUSIONES

Primera: El Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021 ha logrado una contribución efímera con respecto a la violencia contra la mujer, al menos en la ciudad de Chimbote tiene números elevados, de los cuáles los mismos expertos entrevistados refirieron que no se han cumplido con los objetivos del plan nacional a su totalidad.

Segunda: Que a pesar de que el Estado aprobó en 2016 el Plan Nacional Contra la Violencia de Género, este no ha logrado la reducción de la violencia contra la mujer. Ello puede verificarse en los resultados obtenidos en esta investigación, de los cuales de treinta expedientes analizados veintiocho de ellos fueron de violencia contra la mujer indistintamente de su edad.

Tercera: De lo analizado en la investigación, el gobierno local representado por aquí en Chimbote por la Municipalidad Provincial del Santa, si bien, han acatado la conformación de la Instancia de Concertación las medidas que ellos han tomado no han tenido el alcance que se necesitaba. A pesar estar comprometidos carecieron de mayor difusión, no solo en enfocarse en la ayuda a través de instituciones destinadas en la lucha contra la violencia contra la mujer, sino romper con la asimetría informativa de ellos como instituciones públicas para con la población.

Cuarta: Las instituciones públicas que forman parte de la Instancia de Concertación si han logrado la implementación del Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021, ello puede verificarse mediante los resultados, donde las entrevistadas refirieron que las instituciones que forman parte de la Instancia de Concertación a través del Plan de Trabajo establecen actividades que deben de aplicar para la erradicación de la violencia contra la mujer.

Quinta: Definitivamente, las medidas de protección no son cumplidas por todas las víctimas y victimarios, por lo general como puede corroborarse con los resultados, de ambas partes se incumplen con las medidas de protección. Asimismo, la supervisión si bien se tiene que aplicar de acuerdo a la severidad de cada caso, queda bajo la potestad de cada juez disponer que la PNP vuelva a realizar la supervisión, sin embargo, como ha quedado sentado de que no en todos los casos se dispone la supervisión luego de un tiempo prolongado de haberse dado las medidas de protección.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda a la Instancia de Concertación plantear estrategias mediante las cuales no solo hagan cambios institucionales, sino que lleguen directamente a la población, ya que el índice de violencia no ha disminuido, así como trabajar directamente con la UGEL para puedan dar charlas en las instituciones educativas dirigida a los alumnos y a los padres de familia, además de trabajar directamente con la población en las urbanizaciones, asentamientos humanos, pueblos jóvenes, etc., para que puedan brindar información para la prevención y a que instituciones dirigiéndose para pedir ayuda, y a la vez eliminar la asimetría informativa respecto de la violencia contra la mujer.

Segunda: se sugiere que una de las principales instituciones como es la PNP en colaboración con el Centro Emergencia Mujer (CEM), quienes son la ayuda en primera línea las encargadas de recepcionar la denuncia de la víctima, sean capacitadas para que pueda dar la correcta atención a los casos de violencia contra la mujer.

Tercera: se recomienda a ambas juezas del Juzgado Transitorio de Familia que no solo realicen la supervisión preliminar de las medidas de protección, sino que esta supervisión se extienda con la finalidad de poder corroborar si es que la víctima o el victimario cumplen con las medidas de protección. Ya que como se desprende del análisis en la investigación en ocasiones es la víctima quien no cumple con las medidas de protección.

Cuarta: la Municipalidad Provincial del Santa debe de continuar con la labor que viene realizando al mantener activa la Casa Refugio Mujer, ya que es el principal albergue para mujeres víctimas de violencia, donde le brindan el apoyo necesario para el tratamiento y superación de los episodios de violencia sufridos, así como, que realice la promoción y difusión de las políticas públicas y leyes de protección a la mujer a través de campañas interactivas con la población.

REFERENCIAS

- Acurio, T. C. (2019). Comunicar y Educar en Igualdad para prevenir la violencia contra las mujeres: Análisis de las Campañas Multianuales del Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 – 2021 y su aporte a la prevención de la violencia contra las mujeres adolescentes de la Institución Educativa República de Colombia en el Distrito de Independencia, Lima, en el periodo 2016 – 2018 [tesis de maestría, Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional <http://hdl.handle.net/20.500.12404/15689>
- Aldana, J., Valles, E. (2018). La mujer en Derecho a una Vida libre de violencia desde la Organización Comunitaria. *Iustitia Socialis. Revista Arbitraria de Ciencias Jurídicas*, 3(5), 110-117. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7049459>
- Alves, C., De Oliveira, J., Cavalcante, W. (2022). O conhecimento ea abordagem médica nos casos de violencia contra a mulher em um hospital público de Alagos. *Physis: Revista de Saúde Colectiva*, 32(1), 1-25. <https://doi.org/10.1590/S0103-73312022320118>
- Arias, M., De Cesare, M., Estévez, E., Farace, R., Ricaurte, H. (2017). *Primer estudio nacional sobre violencias contra la mujer: basado en la International Violence Against Women Survey (IVAWS)* (1.^a ed.). Ediciones SAIJ. <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/1690>
- Barradas, A., Santos, M., Cabral, D., Silva, D., Marques, A., Gomes, K. (2022). Perceptions of Primary Health care workers regarding violence Against women. *Revista Da Escola de Enfermagem*, 56, 1-8. <https://doi.org/10.1590/1980-220X-REEUSP-2021-0097>
- Bertranou, J. (2019). El seguimiento y la evaluación de políticas públicas Modelos disponibles para producir conocimiento y mejorar el desempeño de las intervenciones públicas. *Millcayac - Revista Digital De Ciencias Sociales*, 6(10),151–188. <https://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/millca-digital/article/view/1730>

- Bhona, F., Gebara, C., Noto, A., Vieira, M., Lourenco, L. (2019). Socioeconomic Factors and Intimate Partner Violence: A Household Survey Trends in Psychology. *Sociedade Brasileira de Psicologia*, 27(1), 205-218. <https://www.redalyc.org/journal/5396/539659242015/>
- Caicedo, S. (2019). Formas organizacionales feministas en la implementación de políticas públicas. *Revista Estudos Feministas*, 27(3), 1-15. <https://periodicos.ufsc.br/index.php/ref/article/view/1806-9584-2019v27n357211>
- Calderón, L. A. (2021). Factores históricos socioculturales asociados a la violencia hacia la mujer, centro de emergencia de la mujer, distrito Chocope – La Libertad [tesis de maestría, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio institucional <https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/18900>
- Carreño, J. (2017). La violencia psicológica: un concepto aún por acabar. *Alternativas Cubanas en Psicología*, 5(15), 109-120. <https://www.alfepsi.org/revista-alternativas-cubanas-en-psicologia-vol5-n15/>
- Cardona, J., Carrillo, Y., Caycedo, R. (2019). La garantía de los derechos de la mujer en el ordenamiento jurídico colombiano. *Hallazgos*, 16(32), 83-106. <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/hallazgos/article/view/3265>
- Carneiro, J., Gomes, N., Campos, L., Estrela, F., Webler, N., Santos, J., Carvalho, A.(2022). Theoretical-Explanatory Model of The Care Provided to Women in Situations of Violence in Primary Health Care. *Texto y Contexto – Enfermagem*, 33, 1-14. Recuperado de: <https://doi.org/10.1590/1980-265X-TCE-2020-0639>
- Castillo, N. (2020). Violencia Económica Y Patrimonial En Mujeres Afroesmeraldeñas: Un Enfoque Interseccional. *Mundos Plurales - Revista Latinoamericana De Políticas Y Acción Pública* 7(1), 97-116. <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/mundosplurales/article/view/4274>

- Córdova, O. (2017). La violencia económica y/o patrimonial contral las mujeres en el ámbito familiar. *Persona Y Familia*, 1(6), 39–58. <http://revistas.unife.edu.pe/index.php/personayfamilia/article/view/468>
- Crooks, C., Jaffe, P., Dunlop, C., Kerry, A., Exner-Cortens, D. (2019). Preventing Gender-Based Violence Among Adolescents and Young Adults: Lessons From 25 Years of Programs Development and Evaluation. *SAGE Journals*, 25(1), 29-55. <https://doi.org/10.1177%2F1077801218815778>
- Dammert, L. (2019). Trabajo policial, burocracia y discrecionalidad en la implementación de las políticas de violencia contra la mujer: El caso de las comisarias en Perú. *Espacio Abierto*, 27(4), 19-43. Recuperadode <https://produccioncientificaluz.org/index.php/espacio/article/view/29728>
- Del Pino, M., Sánchez, L., Soto, D., Villalba, K. (2021). Addressing gender-based Violence in Perú: Citizenship and critical issues. The Women's Emergency Center (CEM) technician's point of view. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 23(37), 233-258. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-72382021000200233&lang=es
- Díaz, I. I. (2020). Política nacional de igualdad de género y la violencia contra la mujer en Chiclayo [tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/47370>
- Pereira, F., Varela, S., Batista, R., Rodrigues, L. (2017). The Biopsychosocial Sphere of Women Victims of Violence: A Systematic. *Review Aquichán* 17(4), 390-400. <https://www.redalyc.org/journal/741/74155185003/74155185003.pdf>
- Fraga, D., Silveira, D., Almeida, E., Albuquerque, L., Vasconcelos, M., Marabotti, F. (2017). The women's perception on the violence experienced. *Revista de Pesquisa Cuidado é Fundamental Online*, 9(1), 193-199. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=505754108027>

- Echeburúa, E., Muñoz, J. (2017). Boundaries between psychological intimate Partner Violence and dysfunctional Relationships: psychological and forensic implications. *Anales de Psicología*, 33(1), 18-25. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=16749090003>
- Feinstein, O., Ligeró Lasa, J. A., Rein, M., Schon, D., Majone, G., Weiss, C. H., ... Picciotto, R. (2017). *La evaluación de políticas. Fundamentos conceptuales y analíticos*. CAF. <https://scioteca.caf.com/handle/123456789/1008>
- Fornari, L., Laurencó, R., Oliveira, R., Santos, D., Menegatti, M., Fonseca, R. (2021). Domestic violence Against women amidst the pandemic: coping strategies disseminated by digital media. *Revista Brasileira de Enfermagem*, 74(1), 1-8. <https://doi.org/10.1590/0034-7167-2020-0631>
- Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201-229. <https://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- García, R. (2019). Educación para la Equidad de Género en Guatemala: implementación del eje curricular en las aulas de Quetzaltenango y Totonicapán [tesis de doctorado, Universidad Jaume I]. Repositorio Institucional https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/669316/2020_Tesis_Garcia
- González, M., Barcaglioni, G. (2018). Violencia contra las mujeres y acceso a la justicia. *Vía Iuris*, (25), 1–25. Recuperado de <https://www.redalyc.org/journal/2739/273960279005/html/>
- González, V. (2018). La violencia laboral desde una perspectiva en la Administración de la provincia de Corrientes. *Revista Pilquen*, 21(4), 10-21. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6775676>
- González, N. (ed.) (2021). *Covid-19 y su circunstancia. Una visión jurídica plural de la pandemia. Volumen III: Derechos humanos*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6567/1.pdf>

- Hernández, W., Morales, H. (2019). Violencia de pareja: patrones de victimización y tipología de agresores. *Economía y Sociedad (CIES)*, 97, 46-53. <https://cies.org.pe/es/revista-economia-sociedad/edicion-extraordinaria-auspiciada-por-la-fundacion-manuel-j-bustamante-de>
- Hernández, W. (ed.) (2019). *Violencia contra las Mujeres. La necesidad de un doble plural*. GRADE. <https://www.grade.org.pe/publicaciones/violencias-contra-las-mujeres-la-necesidad-de-un-doble-plural/>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Illescas, M., Tapia, J., Flores, E. (2018). Factores socioculturales que influyen en mujeres víctimas de violencia. *Revista Killkana Sociales*, 2(3), 187-196. https://killkana.ucacue.edu.ec/index.php/killkana_social/article/view/348
- Jacinto, P. (2020). Entre la violencia familiar y la violencia escolar: Una visión desde los alumnos de educación secundaria en sectores populares de Lima. *Investigaciones Sociales*, 22(42), 19–36. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/sociales/article/view/17477>
- Lídice, R. (2019). *Violencia contra la mujer y maltrato familiar*. Bosch Editor. https://books.google.com.pe/books?id=iAqyDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Machado, D., Lodeiro, E., Santini, M. (2021). Intersecoes entre socializacao de genero e violencia contra a mulher por preceiro íntimo. *Ciencia y Saúde Colectiva*, 26(3), 5003-5012. <https://doi.org/10.1590/1413-812320212611.3.02472020>
- Macedo, L., Godoy, R. (2016). Gender subordination in the Vulnerability of women to domestic violence. *Investigación y Educación en Enfermería*, 34(2), 261-270. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105246033003>

- Martínez Suarez, M., Galarza Bogotá, E. Y., García Gómez, A. M., & Rojas Bonilla, Y. K. (2021). Intervención del trabajador social en casos de violencia contra la mujer, interpretación fenomenológica desde la práctica profesional. *Revista Conrado*, 17(81), 410 – 418. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442021000400410&lang=es
- Martínez, A. (2013). Diseño de Investigación. Principios teóricos-metodológicos y prácticos para su concreción. *Anuario Escuela de Archivología* IV, 4, 37-64. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/anuario/article/view/12664>
- Masa, B, Carrión, B., Analuisa, Y. (2019). Influencia de los Patrones Culturales en la Violencia Intrafamiliar, en las Mujeres que acuden a la Fundación Espacios de la Ciudad de Loja. de Loja *Sur Academia: Revista Académica-Investigativa De La Facultad Jurídica, Social Y Administrativa*, 6 (11), 15–21. <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/542>
- Miranda Pérez, F., González Badilla, P. (2018). Miradas institucionales sobre la categoría de género en materia de violencias contra las mujeres en Chile. *Millcayac - Revista Digital De Ciencias Sociales*, 5(9), 141–162. Recuperado de <https://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/millca-digital/article/view/1357>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2019, 04 de abril). *Política Nacional de Igualdad de Género*. <https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/271118-008-2019-mimp>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016, 26 de julio). *Plan Nacional contra la Violencia de Género*. <https://www.mimp.gob.pe/empresasegura/decreto-supremo-que-aprueba-el-plan-nacional-contra-la-viol-DS-008-2016-mimp.pdf>
- Montejo, L., Stiglich, M., Zarzar, J. (2019). Análisis de los factores que

influyeron en la implementación del programa nacional de la violencia hacia la mujer, a través del centro emergencia mujer (CEM) de Surquillo durante los años 2017 – 2019 [tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional <http://hdl.handle.net/20.500.12404/19440>

Municipalidad Provincial del Santa Chimbote (2020, 18 de noviembre). Acuerdo de Consejo N° 102-2020-MPS. http://munisanta.gob.pe/chimbote/TRANSPARENCIA/2020/ACUERDO S/AC_0102.pdf

Novoa, B. (2016). Violencia de género: Políticas públicas, defensa del derecho fundamental a la no discriminación y propuestas de solución. *Persona Y Familia*, 1(5), 51–64. <https://doi.org/10.33539/peryfa.2016.n5.460>

Ortiz, A., Rocha, D. (2019). Incidencia política de las OSC de California para la protección de mujeres inmigrantes víctimas de violencia doméstica. *Migraciones Internacionales*, 10(9), 1–23. Recuperado de <https://doi.org/10.33679/rmi.v1i1.2148>

Olavarría, M. (2017). Implementación de políticas públicas: lecciones para el diseño. Análisis de los casos de modernización de la gestión pública y de la reforma de salud en Chile. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 67, 95-124. <https://www.redalyc.org/journal/3575/357550203004/>

Oliveira, J., Scorsolini, F. (2020). Percepciones sobre las intervenciones de grupo con hombres autores de la violencia contra la mujer. *Psicología y Sociedade*, 33, 1–18. Recuperado de <https://doi.org/10.1590/1807-0310/2021v33221163>

Organización Mundial de la Salud (2021). Violencia contra la Mujer. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women#>

Parada, M. (2018). Entre el avance y las barreras. Enfoques de igualdad de género en la política pública de mujeres rurales en Colombia. *Estudios Socio-Jurídicos*, 20(2), 103-128.

<https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/v202>

Prada, L. J. (2017). Fortalecimiento de la Políticas Públicas para la Reducción de los Índices de Violencia Contra la Mujer en la Ciudad de Bucaramanga mediante el uso de las tecnologías de la Información y Comunicación y su Componente de Datos Abiertos [tesis de maestría, Universidad de Santander]. Repositorio Institucional <https://repositorio.udes.edu.co/handle/001/519>

Quezada, J., Zamora, A. (2021). Vulneración de los derechos de las mujeres víctimas de violencia económica y patrimonial. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento De La investigación Y publicación En Ciencias Administrativas, Económicas Y Contables)*, 6(3), 475-498. <https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/408>

Rodríguez, A. y Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista EAN*, 82, 179-200. <http://www.scielo.org.co/pdf/ean/n82/0120-8160-ean-82-00179.pdf>

Ruíz-Jarabo, C., Millán, R., Andrés, P., Nogueiras, B. (ed.) (2021). *La violencia contra las mujeres: Prevención y detección. Cómo promover desde los servicios sanitarios relacionados autónomas, solidarias y gozosas. (2.ª ed.)*. Ediciones Díazde Santos. https://books.google.com.pe/books?id=BY4fEAAAQBAJ&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

Segura, E. (2020). Política Nacional de Igualdad de Género y el Currículo Nacional de la Educación Básica Regular en Lambayeque [tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional <https://hdl.handle.net/20.500.12692/47378>

Sarfranoff, A. (2017). Violencia psicológica hacia la mujer: ¿cuáles son los factores que aumentan el riesgo de que exista esta forma de maltrato en la pareja? *Salud Colectiva*, 13(4), 611-632. <https://doi.org/10.18294/sc.2017.1145>

Silva, N., Paz, P., Becker, L., Rigatto, R. (2019). Vulnerability of Women in

- Situation of Violence in Specialized Service. *Aquichan*, 19(2), 1-12.
<https://www.redalyc.org/journal/741/74160595002/74160595002.pdf>
- Távora, L. (2017). Contribución de la Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología al desarrollo de la salud sexual y reproductiva y los derechos sexuales y reproductivos en Perú. *Revista Peruana de Ginecología y Obstetricia*, 63(3), 393-408.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6137697>
- Torrallas, A., Calcerrada, M., (2016). Using Primary Care to Address Violence Against Women in Intimate Partner Relationships: Professional Training Needs. *MEDICC Review*, 18(4), 38-41.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=437548048008>
- Valdivieso, E. (2019). Perú: Influencia del enfoque de género en las políticas públicas familiares. *Perspectivas De Familia*, 4, 97-126.
<https://doi.org/10.36901/pf.v4i0.311>
- Vargas Núñez, BI, López Parra, MS, & Cortés Martínez, E. (2017). ¿Qué significa el perdón en el ciclo de la violencia? *Psicología Iberoamericana*, 25 (2), 70–83.
<https://www.redalyc.org/journal/1339/133957572009/>
- Vargas, H. (2017). Violencia contra la mujer infligida por su pareja y su relación con la salud mental de los hijos adolescentes. *Revista Médica Herencia*, 28(1), 48-58. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=338050476009>
- Vargas, M. (2018). *Violencia de Género desde un Abordaje Interdisciplinario/ Marta Sahagún-Navarro, Jhoana Arias-Sierra, Compiladoras*. CECAR.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=763766>
- Yang, M., Beybutyan, A., Ríos, R., Soria-Verde, M. (2021). Public Attitudes towards Intimate Partner Violence Against Women and Influential Factors in China and Spain. *Anuario de Psicología Jurídica*, 31(1), 101-108. <https://journals.copmadrid.org/apj/art/apj2021a13>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Categorización Apriorística

OBJETO DE ESTUDIO	PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES
Violencia contra la mujer	¿Cómo contribuye el plan nacional contra la violencia de género 2016-2021 en relación con la violencia hacia las mujeres del distrito de Chimbote?	Describir si el Plan Nacional Contra la Violencia de Género ha contribuido contra la violencia hacia la mujer.	Analizar si a partir del Plan Nacional Contra la Violencia Género 2016-2021 se han tenido cambios respecto a la reducción de la violencia hacia la mujer.	Políticas Públicas de enfoque de género	Planes, programas y políticas públicas de enfoque de género
				Implementación	Rol de gobierno local de Chimbote
			Describir si el gobierno local ha logrado establecer medidas de prevención para la violencia hacia la mujer.	Evaluación y seguimiento	Disminución de brechas de violencia hacia la mujer
				Vulneración de derechos	Vulneración de los derechos a la mujer
			Analizar las instituciones públicas de protección a la mujer han implementado el Pla Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021.	Tipos de violencia	Violencia psicológica
					Violencia física
					Violencia sexual
					Violencia patrimonial económica
Demostrar si las medidas de protección son cumplidas por las mujeres víctimas de violencia y por los victimarios, y que su cumplimiento es supervisado.	Patrones socioculturales	Patrones socioculturales en la familia			
		Patrones socioculturales en el trabajo			
		Patrones socioculturales en la escuela			

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 2: Instrumento 1

**GUÍA DE ENTREVISTA PARA LOS JUECES DEL JUZGADO DE
FAMILIA TRANSITORIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
SANTA Y A LOS FISCALES DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
SANTA**

NOMBRE		
CARGO ACTUAL		
ÍTEMS		RESPUESTA
1	¿Considera usted que las políticas públicas y planes nacionales sobre enfoque de género han logrado generar la reducción de los índices de violencia contra la mujer o algún cambio?	
2	El Plan Nacional contra la Violencia de Género plantea dos objetivos, considera usted, ¿qué ambos objetivos se han cumplido?	
3	Ustedes como institución ¿Qué tipos de medidas han adoptado para implementar el PNCVG 2016-2021?	
4	Considera usted que, ¿los patrones socioculturales respecto a las mujeres han tenido un cambio en la sociedad gracias al Plan Nacional Contra la Violencia de Género?	
5	Considera usted, ¿qué el gobierno local ha desempeñado una buena labor ayudando en la implementación del Plan Nacional de Violencia de Género?	
6	¿Cuál es el procedimiento de ayuda a las víctimas de violencia hacia la mujer?	

7	¿Qué aspectos se consideran para que se le otorguen las medidas de prevención?	
8	¿Las medidas de prevención siempre son cumplidas, y quien se encarga de dar el seguimiento?	
9	¿La violencia económico patrimonial, es de los tipos de violencia frecuentemente menos denunciados y poco detectados?	
10	Considera usted que, ¿con la ayuda brindada las mujeres víctimas de violencia ha podido restablecer los derechos vulnerados en ellas?	
11	Ustedes como parte integrante de la Instancia de Concertación, ¿Consideran que los acuerdo tomados respecto PNCVG 2016-2021 han surtido los efectos deseados?	

Anexo 3: Instrumento 2

GUÍA DE ENTREVISTA A LA GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

NOMBRE		
CARGO ACTUAL		
ITEMS		RESPUESTA
1	¿Cómo han implementado el Plan Nacional Contra la Violencia de Género?	
2	¿Cuáles son las medidas que han adoptado para implementar el Plan Nacional Contra la Violencia de Género?	
3	Considera usted, ¿qué con la implementación del Plan Nacional Contra la Violencia de Género ha existido cambios con respecto a la violencia hacia la mujer?	
4	¿Cómo es que ustedes al ser el gobierno local logran otorgar y garantizar la atención y protección a las mujeres víctimas de violencia?	
5	¿Cómo ustedes le dan seguimiento al Plan Nacional Contra la Violencia de Género?	
6	¿Considera que ha habido cambios en los patrones socioculturales en la escuela, en la familia o en el trabajo respecto a la mujer?	
7	¿Considera usted que los índices de violencia hacia la mujer han disminuido, aumentado o se mantienen igual a pesar de la existencia del Plan Nacional Contra la violencia de Género?	
8	¿Considera que aún persiste la desigualdad de roles?, y es así ¿cuáles son las medidas que emplean para combatirla?	
9	Ustedes, ¿llevan un registro o tienen conocimiento si las instituciones públicas o privadas han implementado el Plan de Violencia Contra la Mujer?	
10	¿Ustedes como institución le proporcionan un porcentaje de su presupuesto para el Plan Nacional Contra la Violencia de Género?	
11	Considera usted que gracias al incremento de participación de mujeres en diferentes ámbitos laborales y en la toma de decisiones del Estado, ¿ya no se vulneran los derechos o ello ha cambiado?	
12	¿Cuáles son los tipos de violencia que tienen mayor incidencia de casos?	

Anexo 4: Instrumento 3

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE LOS EXPEDIENTES
DEVIOLENCIA FAMILIAR

EXPEDIENTE N°	
MATERIA	
JUZGADO	
JUEZ	
ANÁLISIS DE LA SENTENCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR	
1. ¿Quién interpuso la denuncia por violencia?	
2. ¿Qué tipo de violencia es la que se aplica contra la víctima?	
3. ¿Cuáles son las medidas de protección brindadas para la víctima de violencia?	
4. ¿Qué derechos se vulneran en la víctima de violencia?	
5. ¿Se continúa con la supervisión de las medidas proporcionadas a las víctimas de violencia hacia la mujer?	
6. ¿las autoridades le brindaron la ayuda necesaria para atender a la víctima de violencia?	
7. ¿Existe algún tipo de patrón sociocultural que se puede identificar de acuerdo a este caso?	

ANEXO 5: CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA PARA LOS JUECES DEL JUZGADO DE FAMILIA TRANSITORIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA Y A LOS FISCALES DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA

N°	SUBCATEGORÍAS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO							
1	¿Considera usted que las políticas públicas y planes nacionales sobre enfoque de género han logrado generar la reducción de los índices de violencia contra la mujer o algún cambio?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO	Si	No	Si	No	Si	No	
2	El Plan Nacional contra la Violencia de Género plantea dos objetivos, considera usted, ¿qué ambos objetivos se han cumplido?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO	Si	No	Si	No	Si	No	
3	Ustedes como institución ¿Qué tipos de medidas han adoptado para implementar el PNCVG 2016-2021?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: PATRONES SOCIOCULTURALES	Si	No	Si	No	Si	No	
4	Considera usted que, ¿los patrones socioculturales respecto a las mujeres han tenido un cambio en la sociedad gracias al Plan Nacional Contra la Violencia de Género?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: IMPLEMENTACIÓN	Si	No	Si	No	Si	No	
5	Considera usted, ¿qué el gobierno local ha desempeñado una buena labor ayudando en la implementación del Plan Nacional de Violencia de Género?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: IMPLEMENTACIÓN	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Cuál es el procedimiento de ayuda a las víctimas de violencia hacia la mujer?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Qué aspectos se consideran para que se le otorguen las medidas de prevención?	X		X		X		

	SUBCATEGORÍA: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Si	No	Si	No	Si	No	
8	¿Las medidas de prevención siempre son cumplidas, y quien se encarga de dar el seguimiento?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: TIPOS DE VIOLENCIA	Si	No	Si	No	Si	No	
9	¿La violencia económica patrimonial, es de los tipos de violencia frecuentemente menos denunciados?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: VULNERACIÓN DE DERECHOS	Si	No	Si	No	Si	No	
10	Considera usted que, ¿con la ayuda brindada las mujeres víctimas de violencia ha podido restablecer los derechos vulnerados en ellas?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO	Si	No	Si	No	Si	No	
11	Ustedes como parte integrante de la Instancia de Concertación, ¿Consideran que los acuerdos tomados respecto PNCVG 2016-2021 han surtido los efectos deseados?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []** **05 de mayo del 2022**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Ipanaqué Lamas, Ingrid Elizabeth DNI: 41278077

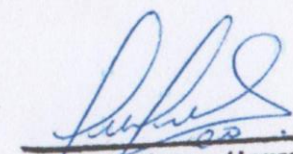
Especialidad del validador: **Maestra en Gestión Pública**

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Mg. Ingrid E. Ipanaqué Lamas
ABOGADA
C.A.S. N° 1844

Firma del Experto Informante.

ANEXO 6: CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO GUÍA DE ENTREVISTA AL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

N°	SUBCATEGORÍAS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cómo han implementado el Plan Nacional Contra la Violencia de Género?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO	Si	No	Si	No	Si	No	
2	¿Cuáles son las medidas que han adoptado para implementar el Plan Nacional Contra la Violencia de Género?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 3: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO	Si	No	Si	No	Si	No	
3	Considera usted, ¿qué con la implementación del Plan Nacional Contra la Violencia de Género ha existido cambios con respecto a la violencia hacia la mujer?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 4: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Cómo es que ustedes al ser el gobierno local logran otorgar y garantizar la atención y protección a las mujeres víctimas de violencia?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 5: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Cómo ustedes le dan seguimiento al Plan Nacional Contra la Violencia de Género?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 6: PATRONES SOCIOCULTURALES	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Considera que ha habido cambios en los patrones socioculturales en la escuela, en la familia o en el trabajo respecto a la mujer?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 7: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Considera usted que los índices de violencia hacia la mujer han disminuido, aumentado o se mantienen igual a pesar de la existencia del Plan Nacional Contra la violencia de Género?	X		X		X		

	SUBCATEGORÍA 8: IMPLEMENTACIÓN	Si	No	Si	No	Si	No	
8	Ustedes, ¿llevan un registro o tienen conocimiento si las instituciones públicas o privadas han implementado el Plan de Violencia Contra la Mujer?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 9: IMPLEMENTACIÓN	Si	No	Si	No	Si	No	
9	¿Ustedes como institución le proporcionan un porcentaje de su presupuesto para el Plan Nacional Contra la Violencia de Género?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 10: VULNERACIÓN DE DERECHOS	Si	No	Si	No	Si	No	
10	Considera usted que gracias al incremento de participación de mujeres en diferentes ámbitos laborales y en la toma de decisiones del Estado, ¿ya no se vulneran los derechos de ellas?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 11: TIPOS DE VIOLENCIA	Si	No	Si	No	Si	No	
11	¿Cuáles son los tipos de violencia que tienen mayor incidencia de casos?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []** **05 de mayo del 2022**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Ipanaqué Lamas, Ingrid Elizabeth DNI: 41278077


Especialidad del validador: Maestra en Gestión Pública

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Mg. Ingrid E. Ipanaqué Lamas
ABOGADA
C.A.S. N° 1844

Firma del Experto Informante.

ANEXO 8: CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA PARA LOS JUECES DEL JUZGADO DE FAMILIA TRANSITORIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA Y A LOS FISCALES DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA

N°	SUBCATEGORÍAS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO							
1	¿Considera usted que las políticas públicas y planes nacionales sobre enfoque de género han logrado generar la reducción de los índices de violencia contra la mujer o algún cambio?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO							
2	El Plan Nacional contra la Violencia de Género plantea dos objetivos, considera usted, ¿qué ambos objetivos se han cumplido?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO							
3	Ustedes como institución ¿Qué tipos de medidas han adoptado para implementar el PNCVG 2016-2021?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: PATRONES SOCIOCULTURALES							
4	Considera usted que, ¿los patrones socioculturales respecto a las mujeres han tenido un cambio en la sociedad gracias al Plan Nacional Contra la Violencia de Género?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: IMPLEMENTACIÓN							
5	Considera usted, ¿qué el gobierno local ha desempeñado una buena labor ayudando en la implementación del Plan Nacional de Violencia de Género?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: IMPLEMENTACIÓN							
6	¿Cuál es el procedimiento de ayuda a las víctimas de violencia hacia la mujer?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO							
7	¿Qué aspectos se consideran para que se le otorguen las medidas de prevención?	X		X		X		

	SUBCATEGORÍA: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Si	No	Si	No	Si	No	
8	¿Las medidas de prevención siempre son cumplidas, y quien se encarga de dar el seguimiento?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: TIPOS DE VIOLENCIA	Si	No	Si	No	Si	No	
9	¿La violencia económica patrimonial, es de los tipos de violencia frecuentemente menos denunciados?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: VULNERACIÓN DE DERECHOS	Si	No	Si	No	Si	No	
10	Considera usted que, ¿con la ayuda brindada las mujeres víctimas de violencia ha podido restablecer los derechos vulnerados en ellas?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO	Si	No	Si	No	Si	No	
11	Ustedes como parte integrante de la Instancia de Concertación, ¿Consideran que los acuerdos tomados respecto PNCVG 2016-2021 han surtido los efectos deseados?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable [] 24 de mayo del 2022.

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Henry Walter Hernández Isla DNI: 15754751

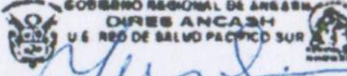
Especialidad del validador: Maestro en Gestión de los Servicios de la Salud y Maestro en Gestión Ambiental

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


 HENRY W. HERNANDEZ ISLA
 CMVP N° 2038
 RESP E S ZONOSIS
 Firma del Experto Informante.

ANEXO 9: CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO GUÍA DE ENTREVISTA AL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Nº	SUBCATEGORÍAS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cómo han implementado el Plan Nacional Contra la Violencia de Género?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO	Si	No	Si	No	Si	No	
2	¿Cuáles son las medidas que han adoptado para implementar el Plan Nacional Contra la Violencia de Género?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 3: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO	Si	No	Si	No	Si	No	
3	Considera usted, ¿qué con la implementación del Plan Nacional Contra la Violencia de Género ha existido cambios con respecto a la violencia hacia la mujer?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 4: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Cómo es que ustedes al ser el gobierno local logran otorgar y garantizar la atención y protección a las mujeres víctimas de violencia?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 5: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Cómo ustedes le dan seguimiento al Plan Nacional Contra la Violencia de Género?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 6: PATRONES SOCIOCULTURALES	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Considera que ha habido cambios en los patrones socioculturales en la escuela, en la familia o en el trabajo respecto a la mujer?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 7: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Considera usted que los índices de violencia hacia la mujer han disminuido, aumentado o se mantienen igual a pesar de la existencia del Plan Nacional Contra la violencia de Género?	X		X		X		

	SUBCATEGORÍA 8: IMPLEMENTACIÓN	Si	No	Si	No	Si	No	
8	Ustedes, ¿llevan un registro o tienen conocimiento si las instituciones públicas o privadas han implementado el Plan de Violencia Contra la Mujer?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 9: IMPLEMENTACIÓN	Si	No	Si	No	Si	No	
9	¿Ustedes como institución le proporcionan un porcentaje de su presupuesto para el Plan Nacional Contra la Violencia de Género?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 10: VULNERACIÓN DE DERECHOS	Si	No	Si	No	Si	No	
10	Considera usted qué gracias al incremento de participación de mujeres en diferentes ámbitos laborales y en la toma de decisiones del Estado, ¿ya no se vulneran los derechos o ello ha cambiado?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 11: TIPOS DE VIOLENCIA	Si	No	Si	No	Si	No	
11	¿Cuáles son los tipos de violencia que tienen mayor incidencia de casos?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []** **24 de mayo del 2022.**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Henry Walter Hernández Isla DNI: 15754751

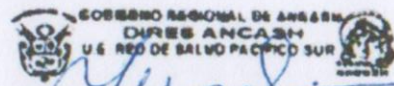
Especialidad del validador: Maestro en Gestión de los Servicios de la Salud y Maestro en Gestión Ambiental

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



HENRY W. HERNANDEZ ISLA

CMVP N° 2038

RESP E S ZONOSIS

Firma del Experto Informante.

ANEXO 10: CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE LOSEXPEDIENTES DE VIOLENCIA FAMILIAR

Nº	SUBCATEGORÍAS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO							
1	¿Quién interpuso la denuncia por violencia?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2: IMPLEMENTACIÓN							
2	¿Las autoridades le brindaron la ayuda necesaria para atender a la víctima de violencia?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 3: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO							
3	¿Cuáles son las medidas de protección brindadas para la víctima de violencia?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 4: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO							
4	¿Se continúa con la supervisión de las medidas proporcionadas a las víctimas de violencia hacia la mujer?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 5: VULNERACIÓN DE DERECHOS							
5	¿Qué derechos se vulneran en la víctima de violencia?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 6: TIPOS DE VIOLENCIA							
6	¿Qué tipo de violencia es la que se aplica contra la víctima?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 7: PATRONES SOCIOCULTURLES							
7	¿Existe algún patrón sociocultural que se puede identificar de acuerdo a este caso?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []** **24 de mayo del 2022.**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: **Henry Walter Hernández Isla** **DNI: 15754751**



Especialidad del validador: **Maestro en Gestión de los Servicios de la Salud y Maestro en Gestión Ambiental**


¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DARÍAS ANCAASH
U. S. REG. DE SALVO PACIFIC SUR



HENRY W. HERNANDEZ ISLA
CMVP N° 2038
RESP E S ZOONOSIS

Firma del Experto Informante.

ANEXO 11: CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA PARA LOS JUECES DEL JUZGADO DE FAMILIA TRANSITORIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA Y A LOS

N°	SUBCATEGORÍAS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO							
1	¿Considera usted que las políticas públicas y planes nacionales sobre enfoque de género han logrado generar la reducción de los índices de violencia contra la mujer o algún cambio?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO	Si	No	Si	No	Si	No	
2	El Plan Nacional contra la Violencia de Género plantea dos objetivos, considera usted, ¿qué ambos objetivos se han cumplido?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO	Si	No	Si	No	Si	No	
3	Ustedes como institución ¿Qué tipos de medidas han adoptado para implementar el PNCVG 2016-2021?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: PATRONES SOCIOCULTURALES	Si	No	Si	No	Si	No	
4	Considera usted que, ¿los patrones socioculturales respecto a las mujeres han tenido un cambio en la sociedad gracias al Plan Nacional Contra la Violencia de Género?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: IMPLEMENTACIÓN	Si	No	Si	No	Si	No	
5	Considera usted, ¿qué el gobierno local ha desempeñado una buena labor ayudando en la implementación del Plan Nacional de Violencia de Género?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: IMPLEMENTACIÓN	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Cuál es el procedimiento de ayuda a las víctimas de violencia hacia la mujer?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Qué aspectos se consideran para que se le otorguen las medidas de prevención?	X		X		X		

	SUBCATEGORÍA: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Si	No	Si	No	Si	No	
8	¿Las medidas de prevención siempre son cumplidas, y quien se encarga de dar el seguimiento?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: TIPOS DE VIOLENCIA	Si	No	Si	No	Si	No	
9	¿La violencia económica patrimonial, es de los tipos de violencia frecuentemente menos denunciados?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: VULNERACIÓN DE DERECHOS	Si	No	Si	No	Si	No	
10	Considera usted que, ¿con la ayuda brindada las mujeres víctimas de violencia ha podido restablecer los derechos vulnerados en ellas?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO	Si	No	Si	No	Si	No	
11	Ustedes como parte integrante de la Instancia de Concertación, ¿Consideran que los acuerdos tomados respecto PNCVG 2016-2021 han surtido los efectos deseados?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []** **24 de mayo del 2022**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Beatriz Huamani Yalli

DNI: 10013806

Especialidad del validador: Maestra en Problemas de Aprendizaje

Firma del Experto Informante.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

ANEXO 12: CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO GUÍA DE ENTREVISTA AL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

N°	SUBCATEGORÍAS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cómo han implementado el Plan Nacional Contra la Violencia de Género?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO	Si	No	Si	No	Si	No	
2	¿Cuáles son las medidas que han adoptado para implementar el Plan Nacional Contra la Violencia de Género?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 3: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO	Si	No	Si	No	Si	No	
3	Considera usted, ¿qué con la implementación del Plan Nacional Contra la Violencia de Género ha existido cambios con respecto a la violencia hacia la mujer?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 4: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Cómo es que ustedes al ser el gobierno local logran otorgar y garantizar la atención y protección a las mujeres víctimas de violencia?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 5: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Cómo ustedes le dan seguimiento al Plan Nacional Contra la Violencia de Género?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 6: PATRONES SOCIOCULTURALES	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Considera que ha habido cambios en los patrones socioculturales en la escuela, en la familia o en el trabajo respecto a la mujer?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 7: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Considera usted que los índices de violencia hacia la mujer han disminuido, aumentado o se mantienen igual a pesar de la existencia del Plan Nacional Contra la violencia de Género?	X		X		X		

	SUBCATEGORÍA 8: IMPLEMENTACIÓN	Si	No	Si	No	Si	No	
8	Ustedes, ¿llevan un registro o tienen conocimiento si las instituciones públicas o privadas han implementado el Plan de Violencia Contra la Mujer?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 9: IMPLEMENTACIÓN	Si	No	Si	No	Si	No	
9	¿Ustedes como institución le proporcionan un porcentaje de su presupuesto para el Plan Nacional Contra la Violencia de Género?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 10: VULNERACIÓN DE DERECHOS	Si	No	Si	No	Si	No	
10	Considera usted qué gracias al incremento de participación de mujeres en diferentes ámbitos laborales y en la toma de decisiones del Estado, ¿ya no se vulneran los derechos o ello ha cambiado?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 11: TIPOS DE VIOLENCIA	Si	No	Si	No	Si	No	
11	¿Cuáles son los tipos de violencia que tienen mayor incidencia de casos?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []** **24 de mayo del 2022**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Beatriz Huamani Yalli

DNI: 10013806

Especialidad del validador: Maestra en Problemas de Aprendizaje

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.

ANEXO 13: CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE LOSEXPEDIENTES DE VIOLENCIA FAMILIAR

N°	SUBCATEGORÍAS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO							
1	¿Quién interpuso la denuncia por violencia?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2: IMPLEMENTACIÓN							
2	¿Las autoridades le brindaron la ayuda necesaria para atender a la víctima de violencia?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 3: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO							
3	¿Cuáles son las medidas de protección brindadas para la víctima de violencia?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 4: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO							
4	¿Se continúa con la supervisión de las medidas proporcionadas a las víctimas de violencia hacia la mujer?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 5: VULNERACIÓN DE DERECHOS							
5	¿Qué derechos se vulneran en la víctima de violencia?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 6: TIPOS DE VIOLENCIA							
6	¿Qué tipo de violencia es la que se aplica contra la víctima?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 7: PATRONES SOCIOCULTURLES							
7	¿Existe algún patrón sociocultural que se puede identificar de acuerdo a este caso?	X		X		X		

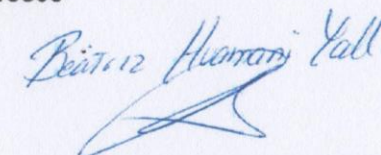
Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []** **24 de mayo del 2022**

Apellidos y nombres del juez validador. **Mg: Beatriz Huamani Yalli**

DNI: 10013806

Especialidad del validador: **Maestra en Problemas de Aprendizaje**



Firma del Experto Informante.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

ANEXO 14: CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA PARA LOS JUECES DEL JUZGADO DE FAMILIA TRANSITORIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA Y A LOS FISCALES DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA

N°	SUBCATEGORÍAS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO							
1	¿Considera usted que las políticas públicas y planes nacionales sobre enfoque de género han logrado generar la reducción de los índices de violencia contra la mujer o algún cambio?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO	Si	No	Si	No	Si	No	
2	El Plan Nacional contra la Violencia de Género plantea dos objetivos, considera usted, ¿qué ambos objetivos se han cumplido?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO	Si	No	Si	No	Si	No	
3	Ustedes como institución ¿Qué tipos de medidas han adoptado para implementar el PNCVG 2016-2021?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: PATRONES SOCIOCULTURALES	Si	No	Si	No	Si	No	
4	Considera usted que, ¿los patrones socioculturales respecto a las mujeres han tenido un cambio en la sociedad gracias al Plan Nacional Contra la Violencia de Género?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: IMPLEMENTACIÓN	Si	No	Si	No	Si	No	
5	Considera usted, ¿qué el gobierno local ha desempeñado una buena labor ayudando en la implementación del Plan Nacional de Violencia de Género?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: IMPLEMENTACIÓN	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Cuál es el procedimiento de ayuda a las víctimas de violencia hacia la mujer?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Qué aspectos se consideran para que se le otorguen las medidas de prevención?	X		X		X		

SUBCATEGORÍA: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Si	No	Si	No	Si	No
8	¿Las medidas de prevención siempre son cumplidas, y quien se encarga de dar el seguimiento?	X		X		X	
SUBCATEGORÍA: TIPOS DE VIOLENCIA		Si	No	Si	No	Si	No
9	¿La violencia económica patrimonial, es de los tipos de violencia frecuentemente menos denunciados?	X		X		X	
SUBCATEGORÍA: VULNERACIÓN DE DERECHOS		Si	No	Si	No	Si	No
10	Considera usted que, ¿con la ayuda brindada las mujeres víctimas de violencia ha podido restablecer los derechos vulnerados en ellas?	X		X		X	
SUBCATEGORÍA: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO		Si	No	Si	No	Si	No
11	Ustedes como parte integrante de la Instancia de Concertación, ¿Consideran que los acuerdo tomados respecto PNCVG 2016-2021 han surtido los efectos deseados?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

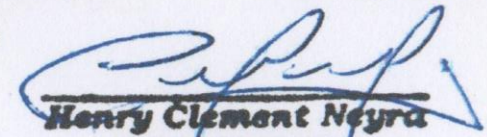
Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

24 de mayo del 2022.

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Henry Junior Clement Neyra

DNI: 46104293

Especialidad del validador: Maestro en Gestión Pública


Henry Clement Neyra
ECONOMISTA
CELL: 1548

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.

ANEXO 15: CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO GUÍA DE ENTREVISTA AL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

N°	SUBCATEGORÍAS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cómo han implementado el Plan Nacional Contra la Violencia de Género?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO	Si	No	Si	No	Si	No	
2	¿Cuáles son las medidas que han adoptado para implementar el Plan Nacional Contra la Violencia de Género?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 3: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENFOQUE DE GÉNERO	Si	No	Si	No	Si	No	
3	Considera usted, ¿qué con la implementación del Plan Nacional Contra la Violencia de Género ha existido cambios con respecto a la violencia hacia la mujer?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 4: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Cómo es que ustedes al ser el gobierno local logran otorgar y garantizar la atención y protección a las mujeres víctimas de violencia?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 5: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Cómo ustedes le dan seguimiento al Plan Nacional Contra la Violencia de Género?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 6: PATRONES SOCIOCULTURALES	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Considera que ha habido cambios en los patrones socioculturales en la escuela, en la familia o en el trabajo respecto a la mujer?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 7: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Considera usted que los índices de violencia hacia la mujer han disminuido, aumentado o se mantienen igual a pesar de la existencia del Plan Nacional Contra la violencia de Género?	X		X		X		



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, COLQUEPISCO PAUCAR NILO TEODORICO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Plan nacional contra la violencia de género y la violencia hacia la mujer en el distrito de Chimbote, 2016-2021", cuyo autor es MOLINA URCIA FLAVIA FERNANDA, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 12 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
COLQUEPISCO PAUCAR NILO TEODORICO DNI: 40965725 ORCID 0000-0002-2984-6603	Firmado digitalmente por: NCOLQUEPISCOP el 16- 08-2022 14:40:10

Código documento Trilce: TRI - 0411457